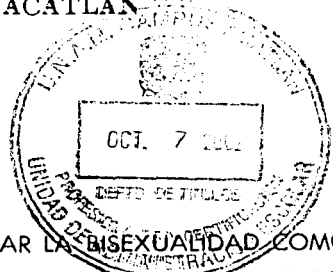


2



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
CAMPUS ACATLAN



LA NECESIDAD DE ADICIONAR LA BISEXUALIDAD COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL ARTICULO 253 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
JUAN MANUEL ACOSTA OLVERA

ASESOR: LICENCIADO LEONCIO CAMACHO MORALES



MEXICO, D. F.

OCTUBRE 2002

TESIS CON FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A Dios

Por haberme dado la vida y por su inmensa misericordia que ha tenido conmigo por permitirme culminar una etapa mas de mi vida, y por todo el gran consuelo que he encontrado en él cuando mas lo he necesitado.

A mis padres, Ambrocio y Catalina

Por todas las cosas que han hecho por mi sin pedirme nada a cambio y que solamente un padre puede dar a un hijo y que su mayor recompensa es ver que sea feliz, por todos los momentos que han pasado junto a mi y todos sus consejos para no desfallecer y seguir luchando por lo que quiero por que nada en la vida es gratis sino que hay que pelear para conseguirlo y por esos grandiosos hermanos que me dieron.

A mis hermanos, Antonio Ambrocio, Elba Catalina y Claudia Griselda

Por que mas que unos hermanos son mis mejores amigos y por todo ese apoyo que me han brindado en los momentos que los he necesitado, por escucharme y por ayudarme en todo lo que realizo, por alentarme a seguir adelante y hacerme saber que cuando los necesite siempre estarán ahí para oirme.

A Vero

Por haber confiado en mi y por todo su amor que me ha demostrado en los momentos en que mas la he necesitado, por enseñarme que todas las cosas se deben hacer con amor y dedicación y que nadie en la vida es mas grande que la gente humilde.

A mis amigos

Por todos los momentos compartidos durante nuestra estancia en la Universidad.

Al Licenciado Leoncio Camacho Morales

Por brindarme su tiempo y apoyo que han sido esenciales en la culminación de este proyecto, por haber compartido sus conocimientos, pero sobre todo por su amistad.

Al Honorable sinodo

Por su tiempo y dedicación

Lic. Saul Corza Valladares

Lic. Mario López Hernández

Lic. Javier Pérez Jiménez

Lic. Joel Hector Villareal Luna

A la Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Estudios Profesionales "Acatlan"

Por abrirme sus puertas y brindarme una educación profesional, por que a través de sus profesores obtuve los conocimientos y experiencias que reforzaré día tras día para poner en alto tu nombre.

NOTA INTRODUCTORIA

Las personas que han tenido la oportunidad de elaborar un trabajo de tesis con la finalidad de obtener un título profesional son sabedores del tiempo que se requiere invertir para realizar las investigaciones que conllevan a puntualizar la opinión del autor y sujetar a los comentarios y críticas de los estudiosos del derecho.

Como se puede observar en el presente trabajo de tesis, el cual lleva por título "La necesidad de adicionar la bisexualidad como causal de divorcio en el artículo 253 del Código Civil para el Estado de México" y que a pesar de que en fecha 7 de Junio del presente año se abrogó el Código Civil del Estado de México del 29 de Diciembre de 1956, dando paso al nuevo Código Civil del Estado de México donde se procuro dar un paso adelante sobre el conocimiento de la realidad concreta y material, para profundizar en la realidad formal y en la situación que guardaba la legislación vigente con respecto a los elementos conceptuales del universo que pretendía normarse.

Como elemento innovador establecido en el nuevo Código Civil del Estado de México, se adopta la estructura del articulado con dos dígitos, el primero de ellos permite identificar el libro al que pertenece; y el segundo determina el orden progresivo de los artículos de cada libro, de manera que cuando se adicione uno de los libros no será necesario recorrer la numeración subsiguiente, Dicho Código se compone de ocho libros y en el que se encuentra regulado lo del matrimonio y divorcio es en el libro cuarto que nos habla del derecho familiar.

Así mismo observamos que en el nuevo Código Civil del Estado de México se incluye ya la bisexualidad como causa de divorcio en el artículo 4.90 fracción IV y que a la letra dice "artículo 4.90.- Son causas de divorcio necesario: Fracción IV.- La bisexualidad manifestada posterior a los seis meses de celebrado el matrimonio". Dado que el factor de relevancia y de suma importancia que se tiene para el normal desarrollo de los hijos de un matrimonio, el autor del presente trabajo de tesis considera que aun a pesar de haber sido ya tomada en consideración la propuesta que se incluye en dicha tesis, por los legisladores del Estado de México, no se hace necesario que se realice un nuevo trabajo de investigación; puesto que se evidencia claramente que la hipótesis aplicada y desarrollada en mi trabajo de investigación no solo fue aplicable a una realidad social existente, sino que fue ideada con anterioridad a la fecha en que se abroga en el Código Civil del Estado de

México del 29 de diciembre de 1956, lo que se demuestra con la presentación de la notificación de trabajo concluido de mi tesis de fecha 16 de mayo del año en curso, sin que sea una causa imputable al suscrito que con posterioridad se hiciera la inclusión de la bisexualidad como causa de divorcio, en fecha 31 de mayo de 2002 en la que se aprueba dicha reforma, independientemente de que el registro de mi tesis se realizó en fecha 29 de octubre de 2001, cuando aun ni siquiera se tenían noticias de la abrogación del Código Civil que tenía vigencia con anterioridad.

Razones que expongo, a efecto de que el sínodo que tenga a bien revisar el presente trabajo de tesis, muestre su anuencia para otorgar su voto aprobatorio, sin que se haga necesaria una nueva investigación o trabajo de tesis, ya que sería injusto hasta cierto punto que dicha situación ocurriera, toda vez que la idea y propuesta del suscrito es muy anterior a la fecha en la que se incluye la bisexualidad como causa de divorcio.

INDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO PRIMERO.- EL MATRIMONIO

1.1	Concepto de matrimonio.....	2
1.2	Naturaleza jurídica de matrimonio.....	4
1.3	Elementos de existencia.....	6
1.4	Elementos de validez.....	9
1.5	Finalidad del matrimonio.....	12
1.6	Causas de terminación del matrimonio.....	15
1.6.1	El divorcio.....	15
1.6.2	La muerte de uno de los cónyuges.....	16
1.6.3	El SIDA o VIH como efecto de la bisexualidad en el matrimonio.....	16

CAPITULO SEGUNDO.- EL DIVORCIO

2.1	Concepto de divorcio.....	29
2.2	Tipos de divorcio que regula nuestra legislación.....	32
2.2.1	Divorcio administrativo.....	32
2.2.2	Divorcio voluntario.....	36
2.2.3	Divorcio necesario.....	38
2.3	Efectos provisionales y definitivos en el divorcio necesario.....	42
2.3.1	Con respecto a los cónyuges.....	42
2.3.2	Con respecto a los hijos.....	43

CAPITULO TERCERO.- LA BISEXUALIDAD

3.1	Concepto de homosexualidad.....	46
3.2	Concepto de bisexualidad.....	48
3.3	Antecedentes de la bisexualidad.....	53
3.4	Diferencia entre la bisexualidad y la homosexualidad.....	58
3.5	La bisexualidad en el hombre y la mujer.....	60
3.6	Concepto de lesbianismo.....	67
3.7	Características de la bisexualidad.....	71

3.8	Posibles causas que generan la bisexualidad.	74
3.9	Bisexualidad física o hermafroditismo	75
3.10	Enfermedades de transmisión sexual que puede llegar a tener un bisexual.	78

CAPITULO CUARTO.- LA BISEXUALIDAD COMO CAUSAL DE DIVORCIO

4.1.1	La bisexualidad como causal de divorcio.	89
4.1.2	Actitud judicial frente a la bisexualidad como causal de divorcio.93	
4.1.3	Propuesta para incluir la bisexualidad como causal de divorcio en el Código Civil del Estado de México.	95

CONCLUSIONES 100

BIBLIOGRAFÍA 102

INTRODUCCION

El presente trabajo de tesis tiene como finalidad primordial, el estudio del divorcio en el Estado de México, analizando las causales previstas por la ley, así como la inclusión de una nueva causal que considero de vital importancia, por la evolución de nuestra sociedad y las nuevas formas de vida, así como que las personas que se puedan interesar por el presente trabajo tengan una visión más amplia del divorcio en México y el nuevo fenómeno que está ocurriendo como lo es la bisexualidad.

Desde la aparición del primer caso de SIDA en México, la urgencia para controlarlo ha requerido una fuerte investigación sobre la población y una vista de la amplitud de la práctica del sexo bisexual en este país y las posibles consecuencias de la transmisión del VIH, el estudio práctico sobre la bisexualidad ha sido desde esta perspectiva un fuerte campo complejo, no solamente para el punto de vista médico y epidemiológico, sino cada vez más para la perspectiva sociológica y jurídica, los resultados de los análisis epidemiológicos fueren insuficientes para revelar lo complejo del problema, la frecuencia e incidencia de contactos bisexuales entre la población es imposible de conocer.

Ahora, la campaña para la prevención del SIDA, sigue buscando información fiel y fidedigna relativa a la actividad en cuestión. Es esta, una obligación para asignar prioridades para el estudio de los comportamientos diferentes que la sociedad acepta como "normales", y para dirigir al público acerca de la conciencia y prevención con la que se debe considerar esta epidemia.

Debemos considerar que la actitud de la sociedad mexicana hacia las relaciones sexuales, es excesivamente indulgente hacia los hombres, pues está sentada sobre la frase clásica de "machismo", y se aprueba y "alaba" cuando el adolescente se inicia dentro del sexo. En contraste, las mujeres son clasificadas en dos categorías: primero, la buena mujer encarnada en el ideal del hombre como "la fiel esposa, devota madre y perfecta ama de casa", intocable para cualquier otro que no sea su esposo, y en el otro extremo se encuentra la mala mujer, quien es permisiva y requiere poco esfuerzo para ser su pareja sexual, sin incluir los mejores atributos de las buenas mujeres.

En el matrimonio donde se encuentra un bisexual, ya sea hombre homosexual o mujer lesbiana, cualquiera de ellos se negara a admitirlo lo que acarrea un grave problema para la sociedad y para el núcleo más importante de esta como lo es la familia, debemos considerar que en estos momentos la parte inocente se encuentra totalmente desprotegida por la ley al no haber una causal concreta que pueda invocar para la disolución del matrimonio, ni siquiera en materia penal se puede acusar el adulterio de la pareja por no adecuarse al tipo penal.

En el presente trabajo trataremos los problemas derivados de la practica bisexual en el matrimonio, como lo seria los efectos que tiene la práctica bisexual sobre el desarrollo del VIH y la infección del SIDA, asi como de otras enfermedades de transmisión sexual y la repercusión que tiene sobre la familia y sobre todo los hijos, porque de aquí pueden surgir dos preguntas interesantes ¿Qué porcentaje de bisexuales están infectados con alguna enfermedad de transmisión sexual y en especial de SIDA? y ¿Hasta que punto las mujeres, que son parejas de heterosexuales son infectadas por su pareja hombre bisexual?. La educación sexual debe considerar a la masculinidad y a la feminidad como un rol que puede jugar a la bisexualidad, a su no identificación como homosexuales o como bisexuales, y la disociación entre la información y sus actitudes hacia el SIDA, y la adopción de medidas de prevención.

Es por esto que considero de suma importancia que se adicione una causal más al artículo 253 del Código Civil para el Estado de México, para que sea considerada la bisexualidad como un factor de suma importancia para la disolución del vínculo matrimonial y el normal desarrollo de los hijos.

CAPITULO PRIMERO

EL MATRIMONIO

- 1.1. CONCEPTO DE MATRIMONIO
- 1.2. NATURALEZA JURÍDICA DEL MATRIMONIO.
- 1.3. ELEMENTOS DE EXISTENCIA
- 1.4. ELEMENTOS DE VALIDEZ
- 1.5. FINALIDAD DEL MATRIMONIO
- 1.6. CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL MATRIMONIO
 - 1.6.1 EL DIVORCIO
 - 1.6.2 LA MUERTE DE UNO DE LOS CÓNYUGES
 - 1.6.3 EL SIDA O VIH COMO EFECTO DE LA BISEXUALIDAD EN EL MATRIMONIO.

1.1 CONCEPTO DE MATRIMONIO

Para poder hablar de matrimonio es necesario primero conocer su significado.

La palabra matrimonio etimológicamente proviene de la voz latina matrimonium, que a su vez se deriva de las palabras matris y monium, que significan la carga, gravamen o cuidado de la madre.¹

“El matrimonio es la unión del hombre y la mujer concertada de por vida mediante determinados ritos o formalidades legales”.²

Para Rafael de Pina: “El matrimonio es un acto bilateral, solemne en virtud del cual se produce entre dos personas de distinto sexo una comunidad destinada al cumplimiento de los fines espontáneamente derivados de la naturaleza humana y de la situación voluntariamente aceptada por los contrayentes”.³

Para la maestra Sara Montero: “El matrimonio es la forma legal de constitución de la familia a través del vínculo jurídico establecido entre dos personas de distinto sexo que crean entre ellas una comunidad de vida total y permanente con derechos y obligaciones recíprocas”.⁴

Para Galindo Garfias: “El matrimonio es un acto solemne que produce una comunidad de vida entre un hombre y una mujer que crean el vínculo permanente, pero disoluble bien por voluntad de los contrayentes bien por dispensa de la ley”.⁵

Para el maestro Antonio de Ibarrola: “El matrimonio es la unión formada entre dos personas de sexo diferente, a fin de producir una comunidad perfecta

¹ Diccionario Crítico Etimológico vol.II. 6ª. Edición, Editorial Gredos. Pág. 210.

² Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Editorial Espasa. Pág. 885.

³ Pina, Rafael de. Derecho Civil Mexicano. Editorial Porrúa. Pág. 314.

⁴ Montero Duhad, Sara. Derecho de Familia. Editorial Porrúa. Pág. 447.

⁵ Galindo Garfias, Ignacio. Derecho Civil Mexicano. Editorial Porrúa. Pág. 447.

de toda su vida espiritual y física, y de todas las relaciones que son su consecuencia".⁶

Para el profesor Magallón Ibarra: "El matrimonio es la unión entre un hombre y una mujer con el objeto, de constituir la génesis de la familia".⁷

Nuestro Código Civil vigente en el Estado de México evita dar un concepto de matrimonio, así que tomaremos los conceptos señalados con anterioridad para tratar de establecer uno solo.

De los conceptos señalados encontramos un elemento primordial que es "la unión de un hombre y una mujer".

En un momento dado se podría pensar que ese criterio no es universalmente válido, debido a los matrimonios entre homosexuales que ya se contemplan en algunos Países Europeos como lo es Dinamarca y Suecia; o en su caso, los matrimonio Poligámicos Musulmanes (la unión de un hombre con varias mujeres) únicas excepciones a lo señalado anteriormente.

Para nuestro Derecho Mexicano, el matrimonio es la unión de un hombre y una mujer que se unen en vinculo disoluble para constituir una familia.

⁶ Ibarrola, Antonio de. Derecho de Familia. Editorial Porrúa. Pág. 73

⁷ Magallon Ibarra, Jorge Mario. El Matrimonio. Editorial Tipográfica. Pág. 7

1.2. NATURALEZA JURÍDICA DEL MATRIMONIO

La naturaleza jurídica de esta relación humana es compleja como se observa en los distintos conceptos que se aportan, que distan unos de otros, al considerarse como contrato, institución o acto jurídico.

Es posible que la naturaleza institucional del matrimonio sea la que más aceptación tiene, por tratarse de un grupo de normas que regula relaciones de una misma naturaleza que persigue un mismo fin en este caso, es la creación de un estado permanente entre los cónyuges del que surgen una serie de efectos de tipo jurídico. Si se toma literalmente la definición de Bonecasse, se puede apreciar tres momentos del matrimonio, es decir, el momento de su celebración que podemos definir como un acto de naturaleza contractual, el estado jurídico o civil que se establece a partir de la relación de ese acto jurídico y la institución que la norma.

Los motivos por los que Bonecasse niega que el matrimonio sea un contrato, son: "El contrato dentro del Código Civil se encuentra reglamentado dentro del derecho patrimonial, en cambio el matrimonio se refiere mas a los valores familiares y conyugales; en el contrato la supremacía de la voluntad es la regla, en cambio en el matrimonio se encuentra fuertemente limitado con relación a su objeto, en los contratos ya se dijo que es eminentemente económico; en lo que respecta a la intención de la voluntad también hay diferencia, ya que en los contratos civiles cada uno se obliga en la manera y términos que aparezcan que quiso obligarse, en general se habla de la intención de los contratantes y del consentimiento, el que esta limitado en el matrimonio; la formalidad y solemnidades muy especial en el matrimonio, la compraventa valdría simple y sencillamente por la voluntad autónoma de las partes sin otro requisito, salvo las disposiciones que deben conservarse, la formalidad es ante notario y es muy distinta a la solemnidad para la celebración y perfeccionamiento del matrimonio, sin la cual el matrimonio sería inexistente, a pesar de la voluntad de las partes, por lo que implica una dimensión distinta a cualquier otro contrato; el matrimonio solo puede celebrarse ante el juez del domicilio y los contratos donde quieran las partes y ante el notario que deseen en caso de formalidad".

Por ser el matrimonio un acto de naturaleza compleja ninguna de las figuras determinan en forma exclusiva el carácter de éste y por lo que no puede excluirse de las demás, estas se complementan y debemos considerarlo como un acto jurídico, un contrato y una institución.

Atendiendo a la naturaleza jurídica del matrimonio, entenderemos que se considera como:

- a) Acto jurídico solemne
- b) Contrato
- c) Institución

Para comprender estas concepciones del matrimonio, es necesario atender a la explicación que nos expone el maestro Eduardo Pallares al manifestar lo siguiente: "El acto del matrimonio es de naturaleza civil, y desde las leyes de reforma, expedidas por Juárez en el Puerto de Veracruz dejó de un acto religioso para convertirse en un contrato sujeto a la autoridad igualmente civil.

Puede también considerarse el matrimonio como una institución social, por que los caracteres que se atribuyen a las instituciones jurídicas, son los siguientes:

Un conjunto de normas jurídicas, debidamente unificado, que reglamentan funciones o actividades sociales cuya importancia sea tal, que merezca estar sujetas a la tutela del estado en forma especial. Es evidente que el matrimonio tiene las funciones mencionadas".⁸

⁸ Pallares, Eduardo. El divorcio en México. Editorial Porrúa. Pág. 37

1.3 ELEMENTOS DE EXISTENCIA

Casi todos los actos jurídicos se constituyen de dos elementos: El Consentimiento y el Objeto. El matrimonio en casi todas las legislaciones es además solemne, ya que requiere de un tercer elemento que es la solemnidad, elemento también esencial.

ELEMENTOS DE EXISTENCIA DEL MATRIMONIO

- a) El consentimiento
- b) El objeto; y
- c) La solemnidad

a) EL CONSENTIMIENTO

El matrimonio como todo acto jurídico bilateral requiere del consentimiento expreso de ambos pretendientes; primero en la solicitud de matrimonio ante el Oficial del Registro Civil del domicilio de cualesquiera de los pretendientes; y segundo al momento de contestar afirmativamente a la pregunta de si acepta como cónyuge a la persona con quien se está casando. Realmente cuando se da este segundo momento se configura el consentimiento, se da siempre en forma personal y verbal, el matrimonio es por excelencia un acto libre, en el que aún habiendo otorgado su consentimiento en la solicitud de matrimonio es necesario ratificarlo verbalmente ante la presencia del oficial del Registro Civil y aún al momento de preguntarles, uno de los cónyuges contestaren negativamente o no contestare no habría matrimonio.

En el último supuesto, surgirán las consecuencias de ruptura de esponsales, pero si se otorgó el consentimiento por violencia física o moral de cualquier persona, el que otorgó dicho consentimiento presionado podrá pedir posteriormente la nulidad del matrimonio.

b) EL OBJETO

El objeto debe ser posible y consiste en establecer una comunidad de vida total y permanentemente entre las personas de distinto sexo, en el que predomina la ayuda reciproca, el debito carnal, el auxilio espiritual, moral y económico, a mayor abundamiento el artículo 148 del Código Civil para el Estado de México dice: "los cónyuges están obligados a contribuir cada uno por su parte a los fines del matrimonio y a socorrerse mutuamente".

c) LA SOLEMNIDAD

El matrimonio es un acto solemne ya que se necesita que esté presente el Oficial del Registro Civil para que se pueda llevar a cabo tal situación.

El Código Civil para el Estado de México en su artículo 95 establece en que consiste la solemnidad del matrimonio:

"Artículo 95.- En el lugar, día y hora designados para la celebración del matrimonio deberán estar presentes ante el Oficial del Registro Civil, los pretendiente o su apoderado especial constituido en la forma prevenida en el artículo 44 y dos testigos por cada uno de ellos que acrediten su identidad.

Acto continuo, el Oficial del Registro Civil leerá en voz alta la solicitud de matrimonio, los documentos que con ella se hayan presentado y las diligencias practicadas, e interrogará a los testigos a cerca si los pretendientes son las mismas personas a que se refiere la solicitud. En caso afirmativo, preguntara a cada uno de los pretendientes si es su voluntad unirse en matrimonio, y si están conformes, los declarará unidos en nombre de la ley y de la sociedad".

Así mismo para terminar con la solemnidad del matrimonio el artículo 96 del mismo Código establece que el Oficial del Registro Civil, levantará un acta de matrimonio la que contendrán todos los datos de las personas que intervinieron en dicho acto y el acta será firmada por el Oficial del Registro Civil, los contrayentes, los testigos y las demás personas que hubieren intervenido si supieren o pudieren hacerlo o en su caso, imprimirán sus huellas digitales; además al margen del acta se imprimirán las huellas digitales de los contrayentes.

La falta de alguno de los elementos descritos, provocan la inexistencia del acto jurídico, toda vez, que este no se forma, no nace y en consecuencia no produce efectos jurídicos. Los actos inexistentes no son susceptibles de confirmación, por que nunca existieron.

1.4 ELEMENTOS DE VALIDEZ DEL MATRIMONIO

Una vez que se han constituido todos los elementos de existencia del matrimonio se deberán reunir los requisitos de validez que establece la ley.

- a) La capacidad
- b) La ausencia de vicios de la voluntad
- c) La licitud en el objeto
- d) Las formalidades

a) LA CAPACIDAD

La capacidad a que se alude para las partes para contraer matrimonio lo tenemos contemplado por el Código Civil para el Estado de México en sus artículos 134, 135, 136 y 137 los cuales establecen que la edad del hombre para contraer matrimonio es de dieciséis años y de la mujer es de catorce, a pesar de que se necesita el consentimiento de los padres de ambos consortes o de los abuelos paternos o maternos y a falta de ellos de la persona que este ejerciendo la patria potestad de los menores, a pesar de esto si no se cuenta con el consentimiento de ninguno de ellos sin causa justa, el juez de primera instancia podrá suplir el consentimiento y a falta de consentimiento de los ascendientes o tutores que nieguen su consentimiento o revoquen el mismo, podrán acudir los interesados ante el Presidente Municipal y a través de un acta informativa suplirá o no el consentimiento.

b) LA AUSCENCIA DE VICIOS DE LA VOLUNTAD

En el matrimonio solo pueden darse dos vicios que son: el error de identidad y la intimidación o la violencia.

EL ERROR DE IDENTIDAD.- Este error consiste en casarse con una persona distinta a la que se desea unir, esto solo se llega a dar en los matrimonios que se celebran a través de procurador o por poder.

Esto lo encontramos en el artículo 221 del Código Civil para el Estado de México en su fracción I y que señala lo siguiente:

“ARTICULO 221.- Son causas de nulidad de matrimonio:

I.- El error acerca de la persona con quien se contrae, cuando entendiendo un cónyuge celebrar matrimonio con persona determinada, lo contrae con otra.”

LA INTIMIDACIÓN O LA VIOLENCIA.- Es el segundo vicio de la voluntad que puede invocarse para pedir la nulidad del matrimonio. La violencia puede ser la que se ejerce de manera física o a través de una amenaza y un claro ejemplo de violencia se podría emplear en el caso del rapto, cuando una joven es raptada y no puede ejercer su libertad, asta el momento en que se le restituya a lugar seguro para manifestar si es o no su voluntad de contraer matrimonio con la persona que la está raptando.

c) LA LICITUD DEL MATRIMONIO

Esto quiere decir que el matrimonio debe realizarse sin que medie prohibición legal. La licitud del matrimonio consiste, en que el mismo se efectúe entre personas que no tengan prohibición legal para celebrarlo.

Estas prohibiciones para contraer matrimonio son siempre circunstancias en cuanto a algunas condiciones de los individuos que no deben realizar con algunas personas, por ejemplo:

Si existe parentesco por consanguinidad, por afinidad o por adopción entre los cónyuges.

Si ha habido adulterio entre las personas que pretendan contraer matrimonio, siempre que este adulterio haya sido judicialmente comprobado.

El atentado contra la vida de uno de los cónyuges para casarse con el cónyuge que quede libre.

d) LAS FORMALIDADES

Las formalidades las encontramos contenidas en los artículos 95 y 96 del Código Civil para el Estado de México, al presentar la solicitud que previamente han de suscribir y presentar los contrayentes, la mención el lugar y la fecha en el acta de matrimonio, así como los nombres, apellidos, edad, ocupación, domicilio y lugar de nacimiento de los contrayentes, si son mayores o menores de edad, los nombres, apellidos, ocupación y domicilio de los padres, el consentimiento de estos, de los abuelos o tutores o de la autoridad que deba suplirlo, que no hubo impedimento para el matrimonio o que este se dispensó; la declaración de los pretendientes de ser su voluntad unirse en matrimonio y la de haber quedado unidos, que hará el juez en nombre de la ley y de la sociedad, la manifestación de los cónyuges de que contraen matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal o separación de bienes; nombres, apellidos, edad, estado, ocupación y domicilio de los testigos, su declaración sobre si son o no parientes de los contrayentes y si lo son en que grado y en que línea.

1.5 FINALIDAD DEL MATRIMONIO

El Código Civil para el Estado de México en su Capítulo II denominado "de los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio", establece los fines del matrimonio en sus artículos 148, 149 y 150, que a la letra dicen:

"Artículo 148.- Los Cónyuges están obligados a contribuir cada uno por su parte a los fines del matrimonio y a socorrerse mutuamente.

Los cónyuges tienen derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos de común acuerdo.

"Artículo 149.- Los cónyuges vivirán juntos en el domicilio conyugal. Los tribunales con conocimiento de causa, podrán eximir de esta obligación a alguno de ellos, cuando el otro traslade su domicilio a país extranjero, a no ser que lo haga en servicio público o social, o se establezca en lugar insalubre o indecoroso."

"Artículo 150.- El marido debe dar alimentos a la mujer y hacer todos los gastos necesarios para el sostenimiento del hogar; pero si la mujer tuviera bienes propios o desempeñare algún trabajo, o ejerciere alguna profesión, oficio o comercio, deberá también contribuir para los gastos de la familia, siempre que la parte que le corresponda no exceda de la mitad de dichos gastos, a no ser que el marido estuviere imposibilitado para trabajar y careciera de bienes propios, entonces todos los gastos serán de cuenta de la mujer y se cubrirán con bienes de ella.

Los derechos y obligaciones que nacen del matrimonio serán siempre iguales para los cónyuges e independiente de su aportación económica al sostenimiento del hogar, de

acuerdo con las posibilidades económicas de cada uno de ellos.”

Vemos que la legislación mexicana se ocupa de la regulación de los fines del matrimonio, por lo que será objeto de nuestro estudio, ya que como sabemos el matrimonio es la célula de nuestra familia y los encargados de esa familia son los cónyuges para lograr seres útiles a nuestra sociedad.

Con relación a esto cabe señalar que diversos autores señalan los mismos fines para el matrimonio, considerados como los mismos la satisfacción del amor, la mutua compañía y asistencia y la procreación y educación de los hijos.

En lo referente a la satisfacción del amor ha existido un gran debate puesto que algunos autores aseveran que no constituye un fin del matrimonio y tal vez estén en lo cierto, pero en mi opinión lo considero un elemento importante, en virtud de que el amor es el motor de todos los seres humanos, lo que significa que si existe el amor, todos los fines serán cumplidos, logrando así el respeto, la unión y la ayuda mutua por lo que los cónyuges lograran así su bienestar garantizando con ello una buena educación, así como un desarrollo integral de los menores existentes en esa sociedad, además recordemos que el hombre y la mujer se unen en un vínculo indisoluble para perpetuar la especie y ayudarse para llevar una vida menos pesada.

En cuanto a la procreación consideremos que a través de la historia el fin primordial de un matrimonio ha sido la procreación, esto es, cuando una pareja se une en matrimonio es para perpetuarse con la finalidad de formar una familia, pero en la actualidad este fin ya no es lo primordial como lo era en tiempos remotos, si bien es cierto, que si nos unimos en matrimonio es con el propósito de formar una familia, también es cierto, que en la actualidad el desarrollo de la mujer en nuestra sociedad a sido verdaderamente impulsado y cada vez es mas aceptada en actividades distintas y a las del hogar como eran en el pasado, por lo que me atrevería a asegurar que las aspiraciones de la mujer en la actualidad no nada mas se limita a tener hijos, por lo que cada vez este fin se ha ido relegando, aun cuando en la mayoría de los casos se cumple.

A este respecto el maestro Manuel Chávez Asensio resalta esta situación diciendo "se debe de tener en cuenta la capacidad que los cónyuges deben de tener para lograr sus fines, pues de lo contrario quizá no fuera valido el matrimonio. Esto no quiere decir que la incapacidad, por ejemplo, en caso de la esterilidad haga un matrimonio invalido, toda vez que existen otros fines en el matrimonio por cumplirse".

De lo anterior concluimos que la procreación es un fin muy importante en el matrimonio pero que existen otros fines por cumplirse como lo son la ayuda mutua y la asistencia, así como que cada cónyuge logre su desarrollo en otros planos como en el profesional sin que su condición de casado sea un obstáculo para lograrlo.

En cuanto a la ayuda mutua implica que un cónyuge debe de ayudar al otro en igualdad de situaciones en todo momento de la vida, entenderemos por ayuda mutua el aspecto económico, en lo relativo a la asistencia en caso de enfermedad, auxilio espiritual que deben dispensarse en la vejez, así mismo se podría considerar ayuda mutua para el caso de los hijos no nada mas darles lo referente a los alimentos sino también para proporcionarles su educación o un oficio como no lo marca el Código Civil para el Estado de México en su articulo 291.

1.6 CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL MATRIMONIO

“ La disolución del matrimonio es la ruptura del lazo conyugal y la cesación de los efectos que la unión de los esposos producía respecto a ellos o respecto a terceros. La disolución de un matrimonio pone fin a todos los efectos que produjo”.⁹

El matrimonio se disuelve por los siguientes hechos:

- 1.- El divorcio
- 2.- La muerte de uno de los cónyuges
- 3.- El SIDA O VIH como efecto de la bisexualidad en el matrimonio

1.6.1 EL DIVORCIO

El Código Civil para el estado de México en su artículo 252, establece:

“Artículo 252. - El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro”

Posteriormente en capítulo especial trataremos todo lo referente al divorcio por lo tanto nada mas nos limitaremos a hacer un pequeño comentario al respecto.

“El divorcio, tal como se concibe en la actualidad, viene a concluir con un hogar de dos personas que se han hecho mutuamente desdichadas y que van a seguir haciendo también infelices a otras, en una cadena que no termina nunca”.¹⁰

⁹ Ibarrola, Antonio de. Ob. Cit. Pág. 233

¹⁰ Ibarrola, Antonio de. Ob. Cit. Pág. 233

El divorcio se da por una causa posterior a la celebración del matrimonio y como se establece en el artículo 253 del Código Civil para el Estado de México pueden ser varias las causas que se den para generar tal situación.

1.6.2 LA MUERTE DE UNO DE LOS CÓNYUGES

Aunque la ley no lo menciona la muerte de uno de los cónyuges deja al otro en posibilidad de contraer nuevo matrimonio, en virtud de que el vínculo matrimonial no puede continuar con una persona que ya no existe, pues esta ya no es sujeto de derechos y obligaciones así como tampoco lo es el cónyuge superviviente para con este, en otras palabras es la forma natural de que se extinga un matrimonio.

1.6.3 EL SIDA O VIH COMO EFECTO DE LA BISEXUALIDAD EN EL MATRIMONIO.

Uno de los elementos que debemos tomar en cuenta es que en la actualidad existen enfermedades contagiosas que pueden hacer que se termine un matrimonio, y con el fin de que se conserve la salud de los cónyuges o de uno de ellos el mismo Código Civil del Estado de México en su artículo 253 en su Fracción VI nos da la facilidad para disolver el vínculo matrimonial a través del divorcio estableciendo:

Artículo 253...

I.-

II...

VI.- Padecer sífilis, tuberculosis o cualquier otra enfermedad crónica o incurable que sea, además, contagiosa o hereditaria, y la impotencia incurable que sobrevenga después de celebrado el matrimonio.

En este sentido lo que a nosotros nos interesa es el aspecto del SIDA o VIH como una enfermedad que pone en riesgo la salud del otro cónyuge, pero para conocer un poco mas sobre este grave problema que no nada más afecta a la población de nuestro país sino a la del mundo entero es que necesitamos saber que es el SIDA o VIH.

Para conocer un poco mas sobre esta peligrosa enfermedad empecemos por conocer que es el SIDA:

El SIDA es una enfermedad infecciosa causada por el Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH), que ataca el sistema de defensas del ser humano y lo deja desprotegido ante cualquier microorganismo.

Síndrome: Conjunto de síntomas y manifestaciones de enfermedad.

Inmuno: Refiere al sistema de defensa, llamado sistema inmunológico, encargado de reconocer y eliminar a los microorganismos dañinos para el ser humano.

Deficiencia: Falla o función insuficiente. La inmunodeficiencia hace que el organismo humano quede expuesto a un sin número de infecciones y cánceres, ya que el sistema inmunológico está deficiente.

Adquirida: Hace referencia a que esta enfermedad no se hereda, sino que se puede contraer en algún momento de la vida.

El virus entra en el organismo y se reproduce sin causar síntomas por mucho tiempo. Es cuando se dice que una persona es seropositiva: es decir, que tiene el virus pero aun no ha desarrollado la enfermedad. Poco a poco, los virus atacan las defensas y dejan al organismo expuesto a enfermedades que pueden causarles la muerte.

Actualmente se tiene la plena seguridad que el VIH o SIDA solamente se puede transmitir de tres formas:

1.- Por vía sexual no protegido, al intercambiar semen, líquidos preeyaculatorios, secreciones vaginales o sangre, con una persona infectada durante las relaciones sexuales.

2.- Por vía sanguínea, cuando se realiza transfusiones de sangre infectada o al compartir jeringas y.

3.- Por vía perinatal, de una madre infectada a su hijo, ya sea durante el embarazo, el parto o la leche materna.

Está comprobado que el VIH no puede transmitirse por el contacto casual o cotidiano como los abrazos, las caricias, los besos o por compartir utensilios personales (para comer o de baño), ni por nadar en albercas. Tampoco se trasmite por animales, ni por picadura de insectos.

Se hablara un poco de las tres formas de infectarse de VIH pero las que más nos interesa a nosotros es la primera forma de contagio que es la vía sexual, aun que no dejan de ser importantes las otras formas de contagio, por el momento únicamente abundaremos en la primera hipótesis de infección.

En muchos países del mundo son escasos o inexistentes las comunidades gays abiertas, por otra parte el comportamiento homosexual masculino existen en todos los países. A menudo esos comportamientos incluyen las relaciones sexuales con penetración anal, un acto que comporta un alto riesgo de infección por el VIH.

Las relaciones sexuales entre varones son uno de los factores mas importantes de la propagación de la epidemia del VIH en muchos países de ingresos elevados y en algunas zonas de América Latina. En Asia se ha probado la contribución de la epidemia de VIH de las relaciones sexuales entre varones,

pero pocas veces se han cuantificado. La mayor parte de los países con comunidades homosexuales abiertas se hablan en el mundo industrializado y son también esos países los que tienen mejor acceso a la información preventiva y al tratamiento y otras formas de atención. En los países en desarrollo los varones que tienen relaciones sexuales con varones es probable que lo haga en forma disimulada y es menos probable que tenga acceso a la información preventiva, a los servicios y a la atención.

Los pocos estudios realizados sobre como tener un miembro de la familia infectado con el SIDA indican que los hogares sufren un descenso muy acusado de los ingresos. Menos ingresos significa evidentemente menos compras y disminución de los ahorros.

Las infecciones por vía sanguínea principalmente se contagia cuando se utiliza sangre infectada o cuando se usa por varias personas la misma jeringa, especialmente se da este caso en los adictos a una sustancia que sea inyectada en las venas por ejemplo en las personas que consumen drogas, cuando una persona esta infectada del VIH basta con inyectarse con la misma jeringa para que su contagio inicie.

Actualmente se está reduciendo el contagio por vía sanguínea por que se está utilizando en las transfusiones sangre previamente analizada y libre del virus, ya existen leyes que obligan a los bancos de sangre, laboratorios y hospitales a analizar toda la sangre que se utiliza en las transfusiones, por lo que es necesario exigir que se cumpla ésta disposición y que solo se utilice sangre segura.

La transmisión por vía perinatal se da especialmente después del parto ya que al momento en que la madre infectada está amamantando a su hijo se trasmite el VIH por la leche materna, en muchos países en donde el amamantar a sus hijos es algo cotidiano se están tomando las medidas necesarias para que todas o la mayor parte de las mujeres se hagan la prueba de detección del VIH y se les informe si es que se les detecta que son seropositivo y se abstengan de amamantar a sus hijos y evitar que se incremente el numero de niños que mueren a causa de SIDA, no podemos dejar de mencionar las otras formas de infección perinatal que son al momento de dar a luz o durante el embarazo.

En cuanto al embarazo se está tomando un programa piloto para que las madres seropositivo tomen un fármaco antirretrovirico con el fin de aumentar la posibilidad de que el niño no nazca ya infectado con el VIH, y al momento de dar a luz se realice por vía cesarea para disminuir el riesgo de contagio.

Actualmente la mayoría de las mujeres mexicanas que adquirieron el VIH por vía sexual, se infectaron durante las relaciones sexuales con su pareja. Algunas por mantener relaciones sexuales con una o con varias personas que a su vez tenían relaciones con otras. Y otras por tener relaciones con personas cuyo pasado sexual y estado de salud les era completamente desconocido.

Hoy en día la Dirección General de Epidemiología de la Secretaria de Salud es la encargada de registrar los casos de SIDA que se dan en México, dependiendo de sus características y grupo de infección, estas estadísticas van aumentando cada día por lo que es imposible saber a ciencia cierta cual es el número exacto de personas infectadas en nuestro país.

Es alarmante saber que la mayoría o un gran porcentaje de las personas que tienen ésta enfermedad son heterosexuales y el mayor número de las personas que están infectadas son amas de casa ya que no les piden a sus parejas que usen un preservativo para prevenir esta enfermedad que en este caso sería el condón, por que el marido pensaría que ella ya no le tiene confianza o que la está engañando. Este es un gran problema ya que si no tomamos conciencia de éste gran problema nunca se acabará de combatir esta enfermedad.

Hoy en día la mayor defensa que se tiene para combatir el SIDA es la información y la comunicación que se pueda dar entre las parejas que tienen una vida sexualmente activa ya que la mayor parte donde se encuentra un alto índice de infecciones es entre los 15 y los 44 años de edad.

A continuación se presentan unas gráficas para conocer el número de personas que al menos hasta el mes de septiembre de dos mil uno están infectadas y tiene conocimiento la Secretaria de Salud.

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

*Estos casos fueron publicados en su mayoría en los boletines del CONASIDA en los años respectivos

**Información actualizada al tercer trimestre del 2001.

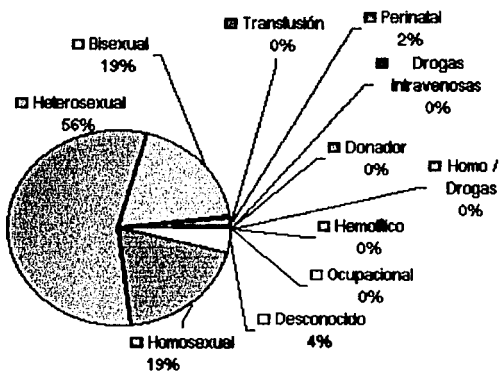
Según CENSIDA Hay aproximadamente 50,000 casos registrados de SIDA con los subregistros y el retraso suben a 64,000 y de acuerdo a estimados por prevalencia en grupos de riesgo y considerando la población de esos sectores existen: 150,000 casos de VIH en Noviembre de 2001.

Según la Secretaria de Salud hay vivos 23,000 y son atendidos en las instituciones de Salud 16,000.

Según ONUSIDA por cada caso de SIDA deben considerarse de 3 a 4 casos de VIH sin haber desarrollado el SIDA; según esto, en nuestro país hay además 304,278 casos de VIH, de los cuales el 90% desconoce que tiene el virus.

Distribución porcentual del total acumulado de casos de SIDA por categoría de exposición en México del Line Base al 30 de Septiembre de 2001

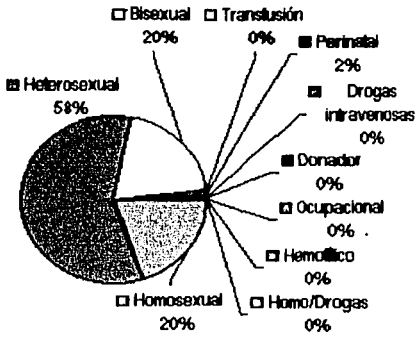
	Trim 3/01	%	al 30 Sep	%
Desconocido	20	5.8	28	4.2
Homosexual	63	18.3	126	19.1
Heterosexual	197	57.4	367	55.8
Bisexual	63	18.3	126	19.1
Transfusión	0	0.0	0	0.0
Perinatal	0	0.0	11	1.6
Donador	0	0.0	0	0.0
Drogas intraven	1	0.3	1	0.2
Hemofilico	0	0.0	0	0.0
Homo/Drogas	0	0.0	0	0.0
Ocupacional	0	0.0	0	0.0
Sumas	344	100.0	658	100.0



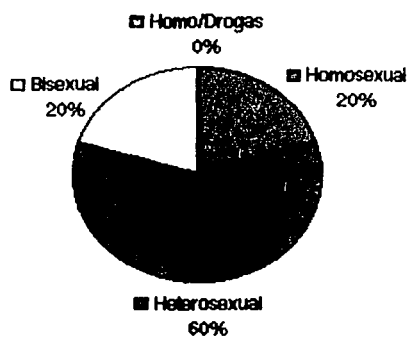
Porcentaje sobre Casos Conocidos				
	Trim 3/01	%	al 30 Sep	%
Homosexual	63	19.4	126	19.9
Heterosexual	197	60.9	367	58.2
Bisexual	63	19.4	126	19.9
Transfusión	0	0.0	0	0.0
Perinatal	0	0.0	11	1.7
Donador	0	0.0	0	0.0
Drogas intravenosas	1	0.3	1	0.2
Hemofílico	0	0.0	0	0.0
Homo/Drogas	0	0.0	0	0.0
Ocupacional	0	0.0	0	0.0
Sumas	324	100.0	630	100.0

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

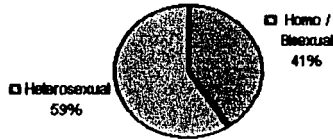


Por Via Sexual				
	Trim 3/01	%	al 30 Sep	%
Homosexual	63	19.4	126	20.3
Heterosexual	197	61.1	367	59.4
Bisexual	63	19.4	126	20.3
Homo/Drogas	0	0.0	0	0.0
Sumas	323	100.0	619	100.0



TESIS CON FALLA DE ORIGEN

	Trim 3/01	%	al 30 Sep	%
Homo/Bisexual	126	38.9	251	40.6
Heterosexual	197	61.1	367	59.4
Sumas	323	100.0	619	100.0



* Por fecha de diagnóstico

FUENTE: Dirección General de Epidemiología. Notificación inmediata de Casos de SIDA.

ESTADÍSTICAS DE CASOS DE SIDA DEL 1 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2001					
ENTIDAD	3er Trim/01	En el año	% de los casos en el año	NA	I
Aguascalientes	8	19	2.89%	13	21
B. C. N.	0	0	0.00%	23	5
B. C. S.	9	12	1.82%	16	6
Campeche	0	8	1.22%	19	15
Coahuila	12	26	3.95%	9	16
Colima	20	20	3.04%	12	13
Chiapas	0	0	0.00%	23	32
Chihuahua	18	47	7.14%	3	25
Distrito Federal	1	1	0.15%	22	1
Durango	7	8	1.22%	19	22

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Guanajuato	10	26	3.95%	9	29
Gerrero	24	30	4.56%	7	9
Hidalgo	16	24	3.65%	11	27
Jalisco	5	27	4.10%	8	2
México	1	11	1.67%	17	11
Michoacán	17	32	4.86%	5	12
Morelos	22	31	4.71%	6	3
Nayarit	0	5	0.76%	20	7
Nuevo León	1	18	2.74%	14	18
Oaxaca	37	37	5.62%	4	23
Puebla	28	57	8.66%	2	8
Querétaro	0	0	0.00%	23	20
Quintana Roo	0	0	0.00%	23	26
San Luis Potosí	12	13	1.98%	15	28
Sinaloa	0	0	0.00%	23	24
Sonora	0	18	2.74%	14	19
Tabasco	5	10	1.52%	18	31
Tamaulipas	6	25	3.80%	10	17
Tlaxcala	11	20	3.04%	12	10
Veracruz	59	106	16.11%	1	14
Yucatán	15	24	3.65%	11	4
Zacatecas	0	3	0.46%	21	30
TOTAL	344	658	100%		

*No se incluyen los casos de extranjeros en tránsito en México.

Datos de casos de la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud, proporcionados por el CENSIDA

Datos de población tomados de la página del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática - INEGI

NA = Posición por número de casos acumulados en el año

I = Posición por incidencia de casos con respecto a la población total

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

DISTRIBUCIÓN DE PORCENTUAL DE LOS CASOS DE SIDA SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA Y FACTOR DE RIESGO

<i>Entidad Federativa</i>	<i>Homo- sexual</i>		<i>Bisexual</i>		<i>Hetero- sexual</i>		<i>Perinatal</i>		<i>Homo /Drogas</i>		<i>Total</i>	
	<i>No.</i>	<i>%</i>	<i>No.</i>	<i>%</i>	<i>No.</i>	<i>%</i>	<i>No.</i>	<i>%</i>	<i>No.</i>	<i>%</i>	<i>No.</i>	<i>% Nac</i>
Aguascalientes	44	28.21	38	24.36	56	35.90	2	1.28	1	0.64	156	0.53
Baja California	260	31.94	178	21.87	197	24.20	30	3.69	27	3.32	814	2.77
Baja California Sur	62	35.43	48	27.43	53	30.29	1	0.57	1	0.57	175	0.60
Campeche	41	28.08	31	21.23	59	40.41	4	2.74	1	0.68	146	0.50
Coahuila	190	35.38	149	27.75	147	27.37	6	1.12	3	0.56	537	1.83
Colima	39	34.82	25	22.32	34	30.36	1	0.89	0	0.00	112	0.38
Chiapas	80	20.83	65	16.93	189	49.22	16	4.17	0	0.00	384	1.31
Chihuahua	105	35.12	79	26.42	72	24.08	4	1.34	3	1.00	299	1.02
Distrito Federal	3,359	46.10	1,541	21.15	1,628	22.34	97	1.33	14	0.19	7,286	24.77
Durango	58	27.36	59	27.83	74	34.91	2	0.94	1	0.47	212	0.72
Guanajuato	130	28.08	108	23.33	152	32.83	11	2.38	2	0.43	463	1.57
Guerrero	299	29.55	239	23.62	362	35.77	13	1.28	13	1.28	1,012	3.44
Hidalgo	54	18.62	62	21.38	135	46.55	7	2.41	1	0.34	290	0.99
Jalisco	853	26.29	696	21.45	897	27.64	79	2.43	41	1.26	3,245	11.03
México	896	30.33	562	19.03	930	31.48	78	2.64	7	0.24	2,954	10.04
Michoacán	284	23.36	257	21.13	542	44.57	20	1.64	10	0.82	1,216	4.13
Morelos	184	22.28	180	21.79	309	37.41	27	3.27	7	0.85	826	2.81
Nayarit	108	23.43	116	25.16	168	36.44	9	1.95	6	1.30	461	1.57
Nuevo León	363	41.87	251	28.95	191	22.03	9	1.04	11	1.27	867	2.95
Oaxaca	148	25.21	157	26.75	226	38.50	10	1.70	3	0.51	587	2.00
Puebla	408	16.61	349	14.20	1,291	52.54	55	2.24	5	0.20	2,457	8.35
Querétaro	88	34.51	50	19.61	88	34.51	6	2.35	1	0.39	255	0.87
Quintana Roo	45	36.59	36	29.27	27	21.95	5	4.07	0	0.00	123	0.42
San Luis Potosí	98	29.08	99	29.38	102	30.27	8	2.37	4	1.19	337	1.15
Sinaloa	116	28.86	117	29.10	106	26.37	11	2.74	3	0.75	402	1.37
Sonora	139	30.82	107	23.73	126	27.94	3	0.67	19	4.21	451	1.53
Tabasco	60	27.91	54	25.12	75	34.88	3	1.40	1	0.47	215	0.73
Tamaulipas	153	31.16	124	25.25	173	35.23	7	1.43	3	0.61	491	1.67
Tlaxcala	38	13.19	41	14.24	166	57.64	9	3.13	0	0.00	288	0.98
Veracruz	382	31.23	313	25.59	437	35.73	26	2.13	3	0.25	1,223	4.16
Yucatán	338	43.39	261	33.50	132	16.94	14	1.80	4	0.51	779	2.65
Zacatecas	39	24.07	27	16.67	67	41.36	4	2.47	2	1.23	162	0.55

TESIS CON FALLA DE ORIGEN

Extranjero	59	31.89	42	22.70	58	31.35	1	0.54	7	3.78	185	0.63
Nacional	9,520	32.37	6,461	21.97	9,269	31.52	578	1.97	204	0.69	29,410	100.00

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DE LOS CASOS DE SIDA DIAGNOSTICADOS EN EL AÑO SEGÚN SEXO Y GRUPOS DE EDAD

Distribución porcentual
de los casos de SIDA diagnosticados en el año
según sexo y grupos de edad
Información al 3er. trimestre del 2001

Grupos de edad	En el trimestre			En el año		
	Masc	Fem	Total	Masc	Fem	Total
Menores de 15 a.	0.4	0	0.3	1.5	3.5	1.8
De 15 a 44 a.	82.9	76.6	81.7	83.1	73	81.4
De 45 y más a.	16.7	23.4	18	15.4	23.5	16.8
Edad ignorada	0	0	0	0	0	0
Total	100	100	100	100	100	100

Fuente de estadísticas: Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud, a través del CENSIDA

CAPITULO SEGUNDO

EL DIVORCIO

- 2.1 CONCEPTO DE DIVORCIO**
- 2.2 TIPOS DE DIVORCIO QUE REGULA NUESTRA LEGISLACIÓN.**
 - 2.2.1 DIVORCIO ADMINISTRATIVO**
 - 2.2.2 DIVORCIO VOLUNTARIO**
 - 2.2.3 DIVORCIO NECESARIO**
- 2.3 EFECTOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS EN EL DIVORCIO NECESARIO.**
 - 2.3.1 CON RESPECTO A LOS CÓNYUGES.**
 - 2.3.2 CON RESPECTO A LOS HIJOS.**

2.1 CONCEPTO DE DIVORCIO

Para poder hablar de divorcio es necesario partir de su significado:

La palabra divorcio etimológicamente proviene de la voz latina *divortium* que a su vez se deriva de la palabra *divertere*, que significa irse cada quien por su lado, separarse de lo que estaba unido.¹¹

Inicialmente el divorcio no disolvía el vínculo del matrimonio, solamente eximia a los cónyuges del deber de cohabitar, aún lo contempla la legislación como divorcio no vincular y lo tenemos contemplado en el artículo 261 del Código Civil para el Estado de México que a la letra dice:

Artículo 261. El Cónyuge que no quiera pedir el divorcio, fundado en las causas enumeradas en las fracciones VI y VII del artículo 253 podrá, sin embargo, solicitar que se suspenda su obligación de cohabitar con el otro cónyuge, y el juez, con conocimiento de causa, podrá decretar esa suspensión; quedando subsistentes las demás obligaciones creadas por el matrimonio.

“El divorcio es la ruptura del matrimonio, pronunciada por los tribunales; en virtud de que quedan los esposos desligados de las obligaciones que les imponía el matrimonio y en aptitud de celebrar segundas nupcias.”¹²

Por otra parte el doctor Galindo Garfias define al divorcio: “Como la disolución del vínculo matrimonial y solo tiene lugar mediante la declaración de la autoridad judicial y en ciertos casos por la autoridad administrativa, dentro de u procedimientos señalado por la ley, en que se compruebe debidamente la imposibilidad de que subsista la vida matrimonial”.¹³

¹¹ Diccionario Critico Etimológico. Volumen I. Editorial Gredos. Pág. 431.

¹² Couto, Ricardo. Derecho Civil Mexicano. Tomo I. Editorial la Vasconia. Pág. 300

¹³ Galindo Garfias, Ignacio. Ob. Cit. Pág. 338

El maestro Rafael de Pina, señala: "El divorcio significa extinción de la vida conyugal, declarada por autoridad competente, en un procedimiento señalado al efecto y por una causa determinada de modo expreso".¹⁴

Para Eduardo Pallares el divorcio es: "El acto jurisdiccional o administrativo, por virtud del cual se disuelve el vínculo conyugal y el contrato de matrimonio concluye, tanto con relación a los cónyuges como respecto de terceros".¹⁵

Para Sara Montero el divorcio también es considerado como: "La forma legal de extinguir un matrimonio válido de los cónyuges, que permite a los mismos contraer con posterioridad un nuevo matrimonio válido".¹⁶

"El divorcio vincular es la disolución, en vida de los esposos, de un matrimonio válido".¹⁷

"Es la disolución del vínculo que une a los cónyuges, dejándolos en aptitud de contraer nuevo matrimonio".¹⁸

Para Antonio de Ibarrola, el divorcio vincular es: "La ruptura del lazo conyugal y la cesación de los efectos que la unión de los esposos producía respecto a ellos o a terceros".¹⁹

Hugo Gatti, señala que: "El divorcio vincular es la ruptura del vínculo para el futuro y determina en principio la cesación de todos sus efectos".²⁰

¹⁴ Pina, Rafael de. Ob. Cit. Pág. 338.

¹⁵ Pallares, Eduardo. El Divorcio en México. Editorial Porrúa. Pág. 36

¹⁶ Montero Duhal, Sara. El Divorcio. Apuntes propiedad de la división de la Universidad Abierta, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. Pág. 2.

¹⁷ Planiol, Marcelo y Jorge Ripert. Tratado Práctico de Derecho Civil Francés. Tomo II. La Familia. Editorial Cultura. Pág. 2.

¹⁸ Peniche López, Eduardo. Introducción al Derecho y Lecciones de Derecho Civil. Editorial Porrúa. Pág. 116.

¹⁹ Ibarrola, Antonio de. Ob. Cit. Pág. 331.

²⁰ Gatti, Hugo. La disolución del vínculo matrimonial. Editorial Centro Estudiantes de Derecho. Pág. 17.

“Divorcio vincular es la disolución del matrimonio, viviendo los dos esposos, a consecuencia de una decisión judicial decidida o demandada de uno de ellos o de uno de ellos y otro por las causas establecidas por la ley”.²¹

El Código Civil para el Estado de México establece en su artículo 252 y señala que:

“Artículo 252.- El divorcio disuelve el vínculo matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro”.

Como podemos observar, todos los autores coinciden en algunos elementos del concepto dado por el Código Civil, para dar uno propio, dentro del cual encontramos un elemento esencial que es “que se disuelva el vínculo matrimonial.

Por lo tanto concluimos que el divorcio es la terminación del matrimonio, toda vez que destruye el vínculo que existe entre los cónyuges resultando de un matrimonio anterior y que puede ser a través de una vía administrativa o judicial.

²¹ Colín y Capitant. Curso elemental de Derecho Civil. Tomo I. Editorial Instituto Editorial Reus. Pág. 416.

2.2 TIPOS DE DIVORCIO QUE REGULA NUESTRA LEGISLACIÓN

El Código Civil para el Estado de México regula tres tipos de divorcios:

- 1.- El divorcio administrativo
- 2.- El divorcio voluntario
- 3.- El divorcio necesario

2.2.1 EL DIVORCIO ADMINISTRATIVO

Este tipo de divorcio se encuentra estipulado en el artículo 258 bis del Código Civil vigente para el Estado de México.

La característica especial de éste divorcio es que los cónyuges deberán presentarse ante el oficial del Registro Civil donde contrajeron matrimonio y llenar una solicitud donde pedirán la disolución del vínculo matrimonial que los une a la cual, el Oficial del Registro Civil deberá de dar tramite y citar a los cónyuges para que dentro del término de quince días se presenten ante él nuevamente para rectificar su solicitud si los cónyuges se presentan en el lapso de tiempo que el oficial les designó y ratifican su solicitud, el Oficial del Registro civil levantara el acta de divorcio y hará la anotación de divorcio en el acta de matrimonio. Cabe mencionar que para poder solicitar el divorcio administrativo es necesario que los cónyuges no tengan hijos o por lo contrario si los tienen estos sean mayores de edad, también deberán liquidar la sociedad conyugal si es que están casados bajo éste régimen. Es importante señalar que nada mas podrán solicitar éste tipo de divorcio cuando los cónyuges tengan un año de casados y cuando la cónyuge no este embarazada.

Si los cónyuges no cubren éstos requisitos que son indispensables para poderse divorciar de manera administrativa no podrá el Oficial del Registro Civil divorciarlos ya que de lo contrario deberán de tramitar en otra vía que no sea la administrativa

Si se descubre o se entera el Oficial del Registro Civil que los cónyuges no liquidaron la sociedad conyugal, tiene hijos o no tiene un año de casados podrán ser acredores de una sanción penal por falsedad, haciéndose la denuncia penal correspondiente.

Hay otras legislaciones que coinciden con lo que acabamos de estudiar como lo es el Código Civil del Distrito Federal en su artículo 272 en donde nos establece el Divorcio Administrativo y que a la letra dice:

“Artículo 272. Procede el divorcio administrativo cuando habiendo transcurrido un año o más de la celebración del matrimonio, ambos cónyuges convengan en divorciarse, sean mayores de edad, hayan liquidado la sociedad conyugal de bienes, si están casados bajo ese régimen patrimonial, la cónyuge no este embarazada, no tengan hijos en común , o teniéndolos, sean mayores de edad, y estos no requieran alimentos o alguno de los cónyuges. El Juez del Registro Civil, previa identificación de los cónyuges, levantará un acta en la que hará constar la solicitud de divorcio y citará a éstos para que la ratifiquen a los quince días. Si los cónyuges lo hacen el Juez los decretará divorciados y hará la anotación correspondiente en la del matrimonio anterior.

Si se comprueba que los cónyuges no cumplen con los supuestos exigidos, el divorcio así obtenido no producirá efectos, independientemente de las sanciones previstas en las leyes.”

También la Suprema Corte de Justicia de la Nación por Jurisprudencia, nos manifiesta los requisitos que se deben cubrir para solicitar el divorcio administrativo. A continuación se mencionan algunas de ellas

DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO. DEBE TRAMITARSE PASADO UN AÑO DE CELEBRADO EL MATRIMONIO, SEA DE CARACTER ADMINISTRATIVO, O POR RESOLUCION JUDICIAL. La condición que establece el artículo 296 del Código Civil del Estado de

Aguascalientes, de promover divorcio por mutuo consentimiento, hasta pasado un año de la celebración del matrimonio, rige tanto para el de tramitación administrativa, como para el que se sigue ante autoridad judicial ya que, en ambos, se requiere el mutuo consentimiento para decretarlo y la ley no hace distinción alguna.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO.

Amparo en revisión 29/89. Eva González Gutiérrez. 9 de febrero de 1989. Unanimidad de votos Ponente: Guillermo Baltazar Alvear. Secretario: José Luis Solórzano Zavala.

Octava Epoca

Instancia: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: III, Segunda Parte-I, Enero a Junio de 1989.

Página: 294

DIVORCIO ADMINISTRATIVO. IMPROCEDENCIA DE LA ACCION DE NULIDAD DE, POR ENCONTRARSE EMBARAZADA LA CONYUGE AL MOMENTO DE DECRETARSE EL. (LEGISLACION DEL ESTADO DE VERACRUZ). Cuando el legislador estableció como requisito para el divorcio "administrativo", entre otros, que los consortes "no tengan hijos", no se refirió al simple estado de preñez de la mujer, sino que debe vincularse con el estadio biológico apto para conceptuarlo como persona en la connotación jurídica que le da el Derecho Civil, con sus atributos, como son el nombre, la nacionalidad, la capacidad, etcétera; esto se corrobora, tomando en cuenta las disposiciones de los artículos 24, 25, 26 y 28 del Código Civil vigente en la entidad, en cuanto refiere, el primero, que para los efectos de esa ley "es persona el ser o la entidad capaz de tener derechos y obligaciones"; el segundo, que "las personas son físicas o morales."; el tercero establece que "Es persona física, todo ser humano nacido, vivo o viable."; el último precisa que "Las personas físicas adquieren la capacidad jurídica por el nacimiento y la pierden por la muerte."; de la correlación de esos preceptos es dable establecer que el ser humano concebido no es conceptuado como persona física, dado que de acuerdo con el artículo 26, "es persona física todo ser humano nacido, vivo o viable.", y el artículo 268 de ese código sustantivo establece: "Para los efectos legales, sólo se reputa nacido el feto que, desprendido enteramente del seno materno, vive veinticuatro horas o es presentado vivo al Registro Civil.", y si bien el artículo 28 ya citado establece

que la capacidad jurídica se adquiere por el nacimiento, pero que desde el momento en que un individuo es concebido, entra bajo la protección de la ley y se le "tiene por nacido para los efectos declarados en el presente código.", esa ficción del nacimiento sólo es operante en los casos expresamente contemplados en la ley, sin que se encuentre disposición legal expresa por virtud de la cual, para los efectos del divorcio "administrativo", deba tenerse por nacido al que no se ha desprendido del organismo de la madre, esto es, no puede considerársele como persona y, por ende, con la calidad jurídica de hijo.

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEPTIMO CIRCUITO.

Amparo directo 1160/93. Noela Castán Ovando. 9 de febrero de 1994. Resuelto por unanimidad de votos en cuanto al sentido, y mayoría de votos respecto a las consideraciones, de los Magistrados Agustín Romero Montalvo ponente, Héctor Soto Gallardo y Raymundo A. Martínez Rebolledo, en contra del voto particular del Magistrado Raymundo A. Martínez Rebolledo. Secretario: Darío Morán González. Octava Epoca

Octava Epoca

Instancia: SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEPTIMO CIRCUITO.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: XV-I, Febrero de 1995

Tesis: VII.2o.C. 30 C

Página: 173

DIVORCIO ADMINISTRATIVO. EL DECRETADO POR EL JUEZ DEL REGISTRO CIVIL ADQUIERE CATEGORIA DE COSA JUZGADA. Si bien es verdad, en términos generales, que las sentencias sólo pueden ser dictadas por autoridad jurisdiccional, también lo es que, en algunos casos expresamente determinados por la ley, se otorga a otra autoridad facultad como sucede en lo previsto por el artículo 272 del Código Civil del Distrito Federal, para que el juez del Registro Civil pueda declarar disuelto un vínculo matrimonial, cuando medien las circunstancias que dicho numeral establece, es decir, que los solicitantes sean mayores de edad, no tengan hijos y de común acuerdo hubiesen liquidado la sociedad conyugal, si se hubiesen casado bajo ese régimen,

declaración a la que, por seguridad propia de los divorciantes, tiene que otorgársele la categoría de cosa juzgada por haberse pronunciado con el pleno consentimiento de ellos, según se corrobora con la exposición de motivos que se tuvieron en cuenta para señalar nuevos derroteros a la legislación civil.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 2767/91. Lilia Edelshein Durán. 16 de junio de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Villegas Vázquez. Secretario: Régulo Pola Jesús.

Octava Epoca

Instancia: PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

Tomo: XIII, Enero de 1994

Página: 209

2.2.2 DIVORCIO VOLUNTARIO

El divorcio voluntario lo contempla el Código Civil para el Estado de México en su artículo 257, la característica del mismo es que no hay en si una controversia, como en el caso del divorcio necesario, ya que los dos cónyuges están de acuerdo en divorciarse, únicamente que hay hijos y deberán de liquidar la sociedad conyugal, así como ponerse de acuerdo quien se va a quedar al cuidado de los hijos y cual va a ser la casa que les servirá de habitación a lo hijos y a la divorciante, también deberán de fijar una pensión que sea suficiente para la manutención de los menores hijos, pero para esto se deberá de hacer un convenio en el cual se someterá a la aprobación del juez y con presencia del ministerio Público adscrito a los juzgados familiares.

El mismo artículo señala los puntos que deberá de contener el convenio que debe de presentarse al Juez de lo familiar y que son los siguientes:

I.- La casa que servirá de habitación a la mujer durante el procedimiento.

II.- La cantidad que a título de alimentos un cónyuge deba de pagar al otro durante el procedimiento, la forma de hacer el pago y la garantía que deba darse para asegurarlo;

III.- Si hubiere hijos, la designación de la persona a quienes sean confiados después de ejecutoriado el divorcio.

IV.- El modo de subvenir a las necesidades de los hijos tanto durante el procedimiento como después de ejecutoriado el divorcio;

V.- La manera de administrar los bienes de la sociedad conyugal durante el procedimiento, y la de liquidar dicha sociedad después de ejecutoriado el divorcio, así como la designación de liquidadores. A este efecto se acompañará un inventario y avalúo de todos los bienes muebles o inmuebles de la sociedad.

Una vez presentada la demanda de divorcio por mutuo consentimiento el Juez mandará citar a los cónyuges para la primera audiencia de conciliación en la cual se exhortará a los divorciantes para que desistan de su intención de divorciarse pero si los cónyuges están en la misma postura se levantará acta la cual contendrá la manifestación de los cónyuges de continuar con el procedimiento de divorcio y a lo cual se les citará para una segunda audiencia la cual se llevara a cabo en los mismos términos que la primera, siempre las audiencias se llevarán a cabo con la presencia del Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado Familiar que será el que represente a los hijos en el procedimiento.

Si el Ministerio Público propone modificar una cláusula por considerar que se violan los derechos de los hijos, el Tribunal lo hará saber a las partes para que en el término de tres días manifiesten si aceptan o no dicha modificación, en todo caso el tribunal resolverá en la sentencia, cuidando que los derechos de los hijos queden garantizados.

El juez familiar una vez que se decrete el divorcio enviará oficio al Oficial del Registro Civil donde contrajeron matrimonio los divorciados para que

levante el acta correspondiente y publique un extracto de la resolución durante quince días, en el lugar destinado para ese efecto.

Si los cónyuges se reconcilian no podrán solicitar este tipo de divorcio sino pasado un año desde su reconciliación.

2.2.3 DIVORCIO NECESARIO

Para que se dé el divorcio necesario es indispensable estar ubicado en una de las causales que señala el artículo 253 del Código Civil para el Estado de México y que sea solicitado por el cónyuge inocente por que es el único que puede pedir la disolución del vínculo matrimonial.

Es competente para conocer de los juicios de divorcio necesario el tribunal del domicilio conyugal; en caso de abandono de hogar el del domicilio del cónyuge abandonado, si no hay domicilio conyugal y por tratarse de acciones del estado civil es el juez del domicilio del demandado.

La acción de demandar el divorcio necesario es personalísima solo puede ser demandado por el cónyuge inocente, esta acción se extingue con la muerte de uno de los cónyuges.

Se caracteriza éste por que puede decretarse aún en contra de la voluntad del cónyuge culpable o seguir dicho proceso en rebeldía del demandado.

Reconciliación del cónyuge: Esta acción pone fin al juicio de divorcio en cualquier momento procesal; siempre y cuando no se haya ejecutado la sentencia, debiendo ser comunicado al juez de lo familiar en atención al artículo 264 del Código Civil para el Estado de México.

Reconciliación de uno de los cónyuges: El cónyuge que no haya dado causa al divorcio, antes de que se pronuncie la sentencia que ponga fin al litigio, podrá otorgar a su consorte el perdón, pero no podrá pedir de nuevo el divorcio por los mismos hechos que perdonó y que motivaron el juicio, aunque si podrá demandar el divorcio por hechos nuevos, sean de la misma o diferente especie, solo si constituyen causas del divorcio.

Chávez Asensio manifiesta que: "esta institución del matrimonio es de orden público y de interés, por lo que la sociedad está interesada en su mantenimiento y solo por excepciones la ley permite que se rompa el vínculo del matrimonio".²²

Las causas en las que procede el divorcio necesario son las que están enumeradas en el artículo 253 del Código Civil para el Estado de México y que son las siguientes:

"Artículo 253.- Son causas de divorcio necesario:

I.- El adulterio debidamente probado de uno de los cónyuges;

II.- El hecho de que la mujer de a luz, durante el matrimonio, un hijo concebido antes de celebrarse ese contrato, y que judicialmente sea declarado ilegítimo.

III.- La propuesta del marido para prostituir a su mujer, no solo cuando el mismo marido la haya hecho directamente, sino que se pruebe que ha recibido dinero o cualquier remuneración con el objeto expreso de permitir que otro tenga relaciones carnales con su mujer.

IV.- La incitación o la violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito, aunque no sea de incontinencia carnal;

²² Chávez Asensio, Manuel F. La Familia en el Derecho. Relaciones jurídicas conyugales. Editorial Porrúa. Pág. 458

V.- Los actos inmorales ejecutados por el marido o por la mujer con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia en su corrupción;

VI.- Padecer sífilis, tuberculosis, o cualquier otra enfermedad crónica o incurable que sea, además, contagiosa o hereditaria, y la impotencia incurable que sobrevenga después de celebrado el matrimonio;

VII.- Padecer enajenación mental incurable;

VIII.- La separación de la casa conyugal por mas de seis meses sin causa justificada;

IX.- La separación del hogar conyugal originada por una causa bastante para pedir el divorcio, si se prolonga por mas de un año sin que el cónyuge que se separó entable la demanda de divorcio;

X.- La declaración de ausencia legalmente hecha, o la de presunción de muerte, en los casos de excepción en que no se necesita para que se haga ésta que proceda la declaración de ausencia;

XI.- La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para con el otro;

XII.- La negativa de los cónyuges de darse alimentos, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 150, siempre que no pueda hacer efectivos los derechos que les conceden los artículos 151 y 152;

XIII.- La acusación calumniosa hecha, por un cónyuge contra el otro, por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión;

XIV.- Haber cometido uno de los cónyuges un delito que no sea político, pero que sea infamante, por el cual tenga que sufrir una pena de prisión mayor de dos años;

XV.- Los hábitos de juego o de embriaguez o el uso indebido y persistente de drogas enervantes, cuando amenazan causar la ruina de la familia, o constituyen un continuo motivo de desavenencia conyugal;

XVI.- Cometer un cónyuge contra la persona o los bienes del otro, un acto que sería punible si se tratara de persona extraña, siempre que tal acto tenga señalada en la ley una pena que pase de un año de prisión;

XVII.- El grave o reiterado maltrato físico o mental de un cónyuge hacia los hijos ya sea estos de ambos o de uno solo de ellos;

XVIII.- La separación de los cónyuges por mas de dos años, independientemente del motivo que haya generado la separación, la cual podrá ser invocada por cualesquiera de ellos.

Cada causal tiene carácter autónomo y no pueden invocarse una en otras, ni invocarse unas y emplearse otras por analogía, menos por mayoría de razón; de aquí la importancia que reviste que el legislador contemple la causal que propongo, es decir, la bisexualidad como causal de divorcio, ya que al no contemplarla expresamente, se tiene que tratar de acomodar los hechos a otra causal ya existente, siendo mejor que existiera una causal sobre la bisexualidad de alguno de los cónyuges.

En algunas causales de las fracciones del artículo 253 del Código Civil para el Estado de México encontramos situaciones que pueden englobar varias en una misma, como es el caso de las fracciones V y VI las que se establecen los actos inmorales que pueden llegar a corromper a los hijos, en el caso específico de la bisexualidad el contemplar el hijo o enterarse que alguno de sus padres es bisexual le causaría un trastorno emocional que podría llegar a influir en su persona para llegar a ser también un bisexual, así como en el caso de la fracción VI que es de alguna enfermedad crónica o contagiosa como lo es el caso del SIDA.

2.3 EFECTOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS EN EL DIVORCIO NECESARIO.

Los efectos que se generan por la disolución del vínculo matrimonial, son los provisionales y los definitivos con respecto a los cónyuges o los hijos.

2.3.1 EFECTOS CON RESPECTO A LOS CÓNYUGES

El juez al admitir la demanda de divorcio, debe ordenar que se adopten ciertas medidas cautelares de naturaleza provisional, mientras se tramita el divorcio, que atañe a la persona de los cónyuges y de los hijos.

1.- Como en el divorcio voluntario; deja a los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, mas aun, la ley no distingue a los cónyuges como cónyuge culpable y cónyuge inocente como es en el caso del divorcio necesario. En tal situación podemos ver que la ley protege a las personas que se divorcian por mutuo consentimiento no obligándolos mas que a esperar un año para contraer nuevas nupcias y absteniéndose de otorgar una pensión.

2.- Cuando se admite la demanda de divorcio o antes si hubiera urgencia, se autorizará la separación de los cónyuges.

A partir de entonces cesarán varias de las obligaciones que tienen los cónyuges como es cohabitar.

3.- Se deberá señalar y asegurar los alimentos que debe dar el deudor alimentista al cónyuge acreedor alimentista.

Quando el deudor alimentista no quiera dar alimentos a los hijos y al cónyuge, el juez estará facultado para obligarlo a proporcionar los alimentos necesarios, tomando en cuenta la capacidad de proporcionarlos del deudor alimentario.

4.- Las que estimen convenientes para que los cónyuges no se puedan causar perjuicio en sus respectivos bienes, ni en los de la sociedad conyugal, en su caso.

5.- Dictar, las medidas precautorias que la ley establece respecto a la mujer que quede encinta.

En este caso la mujer deberá dar aviso al juez para que éste se lo haga saber al marido, Así mismo cuando esté cerca el día del parto, para que se lo haga saber al marido y éste pueda designar un medico o partera para que se cerciore del nacimiento.

Estas medidas precautorias que se tomen deberán de ser oidas por la mujer.

Un dato curioso en estas medidas es que los hijos recién nacidos tienen derecho a los alimentos que proporciona el marido, ya que no por el solo hecho de divorciarse cesa la obligación de darlos.

6.- El cónyuge que diere causa al divorcio perderá todo lo que se le hubiere dado o prometido por su consorte o por otra persona en consideración a éste; el cónyuge inocente conservará lo recibido y podrá reclamar lo pactado en su provecho.

7.- En caso de que se origine daños y perjuicios a los intereses del cónyuge inocente, el culpable responderá de ellos como autor de un hecho ilícito.

2.3.2 EFECTOS CON RESPECTO A LOS HIJOS

1.- Existe La obligación del cónyuge de dar alimentos a sus menores hijos, los cuales serán en proporción a sus ingresos.

2.- Poner a los hijos al cuidado de la persona que de común acuerdo hubieren designado los cónyuges , pudiendo ser uno de estos. En defecto de ese acuerdo, el cónyuge que pida el divorcio propondrá la persona en cuyo poder deben quedar provisionalmente los hijos. El juez, previo el procedimiento que fije el código respectivo, resolverá lo conveniente.

En caso de que los hijos queden al cuidado de uno de ellos deberá de ser el cónyuge inocente.

3.- El artículo 267 del Código Civil para el Estado de México otorga amplias facultades al juez para resolver lo referente a los derechos y obligaciones derivados de la patria potestad que deberán de conservar cada uno de los cónyuges, con respecto a la persona y bienes del sus hijos, teniendo en cuenta el interés particular de los menores, su salud, sus costumbres, educación y conservación de su patrimonio. También podrá oír al Ministerio Público, los abuelos, tíos o hermanos mayores, pudiendo discrecionalmente acordar de oficio cualquier providencia que consideré benéfica para los hijos.

Esta facultad concedida a los familiares, me parece acertada, ya que en los procedimientos de divorcio las personas que más sufren son los hijos es por ello que los parientes, están facultados para solicitar al juez determinadas peticiones que puedan favorecer a los menores hijos.

CAPITULO TERCERO

LA BISEXUALIDAD

- 3.1 CONCEPTO DE HOMOSEXUALIDAD**
- 3.2 CONCEPTO DE BISEXUALIDAD**
- 3.3 ANTECEDENTES DE LA BISEXUALIDAD**
- 3.4 DIFERENCIA ENTRE LA BISEXUALIDAD Y HOMOSEXUALIDAD**
- 3.5 LA BISEXUALIDAD EN EL HOMBRE Y LA MUJER**
- 3.6 CONCEPTO DE LESBIANISMO**
- 3.7 DIFERENCIA ENTRE BISEXUALIDAD Y LESBIANISMO**
- 3.8 CARACTERISTICAS DE LA BISEXUALIDAD.**
- 3.9 POSIBLES CAUSAS QUE GENERAN LA BISEXUALIDAD.**
- 3.10 BISEXUALIDAD FÍSICA O HERMAFRODITISMO**
- 3.11 ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL QUE PUEDE LLEGAR A TENER UN BISEXUAL.**

3.1 CONCEPTO DE HOMOSEXUALIDAD.

La palabra homosexual, es un término que se forma de dos voces, Griega y Latina, se divide en "homos" que significa semejante y "sexus" que quiere decir sexo, por lo que el significado de la palabra homosexual se refiere a la atracción sexual o a la relación sexual que mantiene entre sí dos personas del mismo sexo.²³

La homosexualidad es una fijación en alguna de las etapas del desarrollo psicosexual de las personas, tiene su origen en la niñez, o bien en la adolescencia debido, a la fijación de las primeras etapas de su vida emocional y sexual, la cual, no fué superada por el sujeto, dicha homosexualidad se manifiesta como la atracción del individuo hacia personas de su mismo sexo, con las cuales puede llegar a sostener relaciones sexuales. La homosexualidad tiene diferentes grados y matices. Recibe el nombre de homosexualidad al referimos a los varones y de lesbianismo, cuando se habla de las mujeres, para efectos prácticos, aunque los dos tipos de género se refieren a la homosexualidad.

La homosexualidad masculina, recibe también el nombre de sodomía, haciendo alusión a los habitantes de la ciudad bíblica de Sodoma, de la cual se decía, que sus moradores varones, tenían relaciones sexuales entre sí, y debido a esto, Dios, decidió castigar a esa ciudad con la muerte destruyéndola con fuego que descendía del cielo.

Otros nombres con que se le conoce a la homosexualidad masculina, son los de pederastía, uranismo, sodomía y troilismo.

"Pederastía.- Es la perversión que consiste en el trato sexual con los niños".²⁴

"Uranismo.-Sobrenombre de Afrodita que es Homosexualidad".²⁵

²³ Diccionario Crítico Etimológico. Volumen I. Editorial Gredos. Pág. 233

²⁴ Diccionario de Ciencias Médicas Editorial El Ateneo, Novena Edición, 1992, pag. 345

²⁵ IDEM, pag. 415

“Sodomía.-Forma de parafilia que incluye el contacto sexual entre los seres humanos y animales, el contacto bucogenital, anal entre seres humanos y el coito anal”.²⁶

“Troilismo.-Parafilia practicada por tres personas, ya sea dos mujeres y un hombre o dos hombres y una mujer. Consiste en compartir al compañero sexual con otra persona mientras que el tercer individuo observa el coito”.²⁷

La homosexualidad se puede clasificar de tres formas:

“El homosexual activo.- Es el sujeto que le agrada desempeñar el rol masculino dentro de una relación homosexual. En un momento dado, éstos sujetos pueden llegar a tener relaciones sexuales con el sexo opuesto, es entonces esta persona un verdadero bisexual, ya que puede tener relaciones con personas de los dos sexos sin importarle si es hombre o mujer.

El homosexual pasivo.- Es el sujeto que le agrada desempeñar el papel femenino en una relación homosexual.

El homosexual mixto.- Es el sujeto que desempeña indistintamente el papel masculino, como el papel femenino en una relación homosexual.”²⁸

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

²⁶ IDEM; pag. 389

²⁷ IDEM, pag. 400

²⁸ Freud, S. Tres ensayos sobre teoría sexual. Editorial Alianza. Págs. 27, 28 y 29.

3.2. CONCEPTO DE BISEXUALIDAD

Para hablar de bisexualidad debemos de tener un concepto definido de esta, para conocer las repercusiones que tiene en la sociedad y sobre todo en un matrimonio, por lo que tomaremos en consideración los conceptos de varios autores para establecer uno propio

“La palabra bisexual, es un termino formado de dos voces una Griega y otra Latina; se divide en “bi”, que significa dos y “sexus” que significa sexo, por lo que entenderemos el significado de la palabra como la atracción hacia persona de los dos sexos.”²⁹

Para el sexólogo Juan Luis Álvarez Gayou es la “Conducta del Hombre que no tiene preferencia al sexo sólo contempla las cualidades del individuo”³⁰

Para Norma Edith Sánchez es la “Persona que tiene el mismo grado de atracción hacia uno y otro sexo y que origina estímulos sexuales efectivos sin haber preferencia real por alguno”.³¹

Para Lourdes Ruiz González es “Bisexualidad, conducta del ser humano que no tiene preferencia por uno u otro sexo, en el afecto emotivo y sexual”.³²

Para Ricardo Van Krafft-Ebing; “la bisexualidad es el origen de la sexualidad humana y motriz de todas las reacciones biopsíquicas ya sea pasivas, activas o de cualquier genero”.³³

²⁹ Diccionario Crítico Etimológico. Editorial Gredos. Pág. 199.

³⁰ Álvarez gayou, Juan Luis. Taller básico de sexología. Conferencia del día 24 de Marzo de 1990. Instituto Mexicano de Sexología. Director de IMESEX.

³¹ Sánchez, Norma Edith. Taller medio de sexología. Conferencia del día 29 de Marzo de 1990. IMESEX. Sexóloga.

³² Ruiz González, Lourdes. Taller de Bisexualidad. Conferencia del 14 de Marzo de 1990. Instituto Mexicano de Sexología. Sexóloga.

³³ Van Krafft-Ebing, Richard. Psicopatía sexual publicaciones por Wolf, Charlotte. Pags. 22 a 29.

Para Sigmund Freud "la bisexualidad, es la conducta de las personas que toman como objeto sexual a personas de uno u otro sexo, sin que una tendencia infiera con la otra".³⁴

Para Xantatl Metthez "la bisexualidad es la suma total de características amorfas o inexistentes".³⁵

Para Victor Gayou "la persona consciente de su doble identidad de géneros aman habitualmente a uno y otro sexo por igual".³⁶

Para Charlotte Wolf "La bisexualidad biopsicológica es la nota técnica para la experiencia de un sentimiento masculino en una mujer y un sentimiento femenino en un hombre independientemente acompañado de su heterosexualidad".³⁷

Para Maria Ofelia Cevallos Martinez "Es la conducta del ser humano que no tiene preferencia por uno u otro sexo".³⁸

Para Selma González Serratoss "La bisexualidad es el origen de la sexualidad humana y la matriz de todas las relaciones biopsíquicas ya sean pasivas o activas en el sujeto".³⁹

³⁴ Freud, Sigmund. Estudio de sexología Publicaciones. Cit. Por Wolf, Charlotte. Pág. 29.

³⁵ Metthez, xantatl. El bisexual estigmatizado. Ponencia presentada en el segundo Simposium Internacional de Educación y Comunicación sobre SIDA, organizado por el CONASIDA en 1989, en la Ciudad de México. Sexóloga.

³⁶ Gayou, Victor. Taller de sexología humana. Conferencia del 29 de Marzo de 1990, en el Instituto Mexicano de Sexología. Sexólogo.

³⁷ Wolf, Charlotte. Bisexuality A. Study. 1a edición. Editorial Fellow or the british psychologied society. Pág. 9

³⁸ Cevallos Martínez, María Ofelia. Conferencia de Sexología Humana. Instituto Mexicano de Sexología. Conferencia del día 28 de Marzo de 1990. Psicóloga.

³⁹ González Serratoss, Selma. Psicología y Sexología. Conferencia del 13 de Febrero de 1990, en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México. Sexóloga.

La bisexualidad pese a ser una de las piedras angulares de la sexualidad humana es muy poco estudiada, podríamos decir que su estudio sigue en pañales.

La pugna entre los doctores en la materia aún es muy grande, ya que estos en muchas cosas aún no se han puesto de acuerdo; ni por lo menos podríamos decir un elemento básico de ésta.

En mi concepto la bisexualidad es la conducta de todo individuo identificado plenamente con su propio sexo que no tiene preferencia real al relacionarse emocional o sexualmente con persona de cualquiera de los dos sexos. Estos individuos durante sus vidas presentan cambios en cuanto a los sujetos de sus preferencias sexoafectivas, en ocasiones, o por largas temporadas, pueden sentirse atraídas por personas de su mismo sexo y en otros momentos por las del otro sexo. Algunos en una situación pueden mostrarse interesados en hombres y mujeres. Mucha personas tienen serias dificultades en aceptarlos. Muchos homosexuales suelen considerar que los bisexuales no son sino homosexuales disfrazados o temerosos de aceptarse como homófilos. Con frecuencia los heterosexuales creen que se trata de un "gay" mas siempre los han considerado como homosexuales que se están dañando, es decir, no se les ha querido reconocer como una identidad existente.

La bisexualidad como orientación sexual, implica la capacidad de reaccionar sexualmente ante ambos sexos y sentir igual interés emocional, por personas de ambos géneros. También se encuentra en algunos individuos una conducta bisexual sin la verdadera orientación, son los casos de comportamiento transitorio, bien sea por situaciones de aislamiento de las posibilidades heterosexuales o en los casos en que están en transito de una vida homosexual a su verdadera orientación heterosexual o viceversa. Este transito puede ser lento o rápido, dando a un periodo aparentemente bisexual.

Es frecuente encontrar casos de homosexuales que tratan de encubrir su orientación sexual con un matrimonio o con algunas relaciones heterosexuales. Algunas parejas de matrimonios reconocen a la bisexualidad mas que por verdadera inclinación por introducir alguna novedad a sus relaciones sexuales aburridas.

Algunas personas realizan actos bisexuales por una disposición a reaccionar ante cualquier cuerpo, sin ningún comportamiento afectivo con ninguno de los dos sexos. Otros se comprometen socioafectivamente con personas de ambos sexos, ya sea con un sistema de relaciones diferentes para cada caso o simplemente dejando a un lado las diferencias genitales, para relacionarse con la persona. Para cada uno la aceptación de su bisexualidad puede ser agresiva o repentina, lenta o pasiva, puede ser desde la adolescencia o en la vida adulta, con lucha interior o sin ella, el bisexual también puede tener una selectividad, pero no basada únicamente en los genitales de una persona.

Como en cualquier forma de orientación sexual, que no implica un estado patológico en sí, puede encontrarse perturbaciones neurosis o psicosis o establecerse relaciones enfermizas, destructivas o explotadoras con uno de los sexos o con ambos.

A lo largo de la historia en los matrimonios formados entre un hombre y una mujer, suele faltar la fidelidad que se deben los cónyuges, pero con persona de sexo opuesto, nunca pudo haberse concebido la posibilidad contra natura, sin embargo esto sucede en nuestros días en muy alto índice. El legislador no puede quedar a un lado en la evolución social, debe dictar normas que contemplen todos los fenómenos que se están dando, entre ellos la bisexualidad, además de lesionar moralmente a su cónyuge puede incluso y lo lesiona psicológicamente, al igual que a sus hijos, por lo que resulta una necesidad en normar al respecto, y quien mejor que el legislador para tutelar a la institución de la familia y a la sociedad.

Cabe señalar que la bisexualidad todavía es contemplada como una desviación sexual, con lo que estoy de acuerdo ya que no se han dado argumentos para contemplarla como una enfermedad biológica, de modo que si fuera un mal psíquico de alguna manera sería curable, con la debida ayuda, es decir, que si no se ha encontrado una forma eficaz de ayudarlos éstos sujetos deben hacer lo que en sus manos esté para tratar de salir adelante.

Quiero reiterar, la necesidad de que en materia familiar se legisle para que se considere a la bisexualidad como causal de divorcio, ya que si a estas

desviaciones se les da vía libre, podrían desarrollarse de tal manera que incluso lleguen a socabar los fundamentos familiares, sociales y morales.

Lo señalo por las manifestaciones que se han dado por las personas que tienen preferencia afectiva y sexual por seres de su mismo sexo para ser aceptadas socialmente y tener derechos similares a los heterosexuales, lo cual considero que sería un abierto y franco atentado contra la institución familiar que es tan importante para nuestra sociedad ya que es la base de ésta.

3.3 ANTECEDENTES DE LA BISEXUALIDAD

El hombre ha estado preocupado con la bisexualidad desde los albores de la historia.

La ninfa de la fuente Salmacios había sido responsable de su naturaleza bisexual, pues se enamoró tan profundamente del joven, que suplico a los dioses que nunca se separara de él, satisficieron sus deseos fundiendo los dos sexos.

Jung, sobresale en la historia de la bisexualidad al incorporar a la leyenda del hermafroditismo sus imágenes arquetípicas, de las cuales el anima y el animus son los protagonistas principales, representando el otro ser sexuado o culto.

El animus dice C. G. Jung, en un aspecto varonil es una mujer, y el anima en el femenino en un hombre. Representan las fuerzas más poderosas en la vida de ambos sexos. Es el anima del hombre la que le impulsa buscar su pareja amorosa que corresponde a la parte femenina de sí mismo. Y el animus de la mujer anhela encontrar su propio ser masculino en la persona amada.⁴⁰

En un temprano periodo de la vida, la bisexualidad es ciertamente ambisexual, el amor, los celos, el odio, son los ingredientes intrínsecos de las vinculaciones del niño, están dirigidas bien hacia la madre o bien hacia el padre, dependiendo de la situación del momento. Esta permuta de emociones de un padre a otro ilustra, la naturaleza de los bisexuales, o de la bisexualidad, al igual que su temprana ambivalencia y demuestra, al mismo tiempo, que la homosexualidad es parte integrante de la bisexualidad.

Melanie Klein señala que la identificación con el primer objeto-amor, la madre resultante de la introyección, intensifica los componentes heterosexuales del muchacho integrante de la innata bisexualidad.

⁴⁰ Wolf, Charlotte. Ob. Cit. Págs. 10 y 11

“La leyenda cuenta que Narciso se enamoró de su propia imagen en una fuente, y el amor narcisista, tal como es generalmente conocido, se detuvo en un punto sin profundizar en la leyenda”.⁴¹

De hecho el mito relata, que una ninfa llamada Echo se enamoró de Narciso pero éste la rechazó.

Echo suplico a Afrodita que la vengase y por eso Narciso se enamoró de su propio reflejo en el agua, confundiéndolo con el de una bella ninfa del agua. Intentó asirla y abrazarla pero la frustración durante sus vanos intentos le hizo creer que ella no podría corresponderle por que se hallaba en peligro, por tal motivo intentó asirla repetidamente, pero no había nada por asir, se fue desesperando cada vez más, hasta que murió de pena y depresión.

Su modo de amar parece demostrar que los griegos, no creían en el llamado amor de sí mismos, ya que Narciso no se amaba así mismo, sino a un objeto, es sobresaliente la interpretación que Melanie Klein hace del contenido real del mito griego.

“Narciso que miraba dentro del agua, parecía mirar el mundo exterior, pero de hecho, vislumbraba su propio interior donde percibía inconscientemente la imagen del ser idolatrado con quien estaba identificado”.⁴²

El nuevo sentido que Klein dá a la antigua leyenda está estrechamente relacionada con el concepto del ánima y animus de Jung. Ambos autores abogan porque la bisexualidad está en los mismos orígenes del mundo y el amor.

La cultura griega mostraba aceptación del amor sexual entre hombres y mujeres, la homosexualidad y el lesbianismo era practicado ampliamente, se le consideraba importante para mantener el valor del soldado en la guerra y como el amor aristocrático por excelencia.

⁴¹ IDEM. Pág. 14

⁴² IDEM. Pág. 13

Pese a la poca información histórica, López Ibor (1982) relata como pasado el tiempo, el imperio romano heredó de Grecia el culto lésbico. Arsinoe, hermana de Cleopatra, era lesbiana. Historiadores romanos como Plutarco ha dejado ciertos testimonios que muestran la existencia de baños diseñados para nobles homosexuales femeninas.

En el Renacimiento, con la exaltación del cuerpo y de la sensualidad, el bisexualismo fue cultivado a nivel político y artístico muy notorio. Son conocidas las mujeres que formaban parte del batallón de Catalina de Medicis, así como otras nobles de su época, que seguían su ejemplo. En el siglo XVIII en Francia se es auspiciada por la reina María Antonieta.

En un estudio citado por Caprio (1962) titulado "la vida sexual en la india antigua" se describían las relaciones bisexuales en los harenes hindúes. En los harenes egipcios, cada mujer tenía una "amiga" que le servía de amante. En el Kama Sutra se menciona que como un marido no pudiera satisfacer a sus muchas esposas, ellas tenían que tener relaciones lésbicas para obtener gratificación sexual.

Aunque la bisexualidad en sí mismo no ha sido analizada hasta ahora, mediante investigaciones sistemáticas, la mayoría de los autores han proporcionado pruebas evidentes de sus manifestaciones.

Para el médico Ulrichs, en la época del oscurantismo escribe varias novelas sobre el tema de la homosexualidad. El debió de conocer el origen bisexual de la homosexualidad porque subrayó: "Que el sexo mental no esta conectado con el sexo corporal".⁴³

Se consideraba así mismo como un hombre con sensibilidad femeninas, una condición que aceptaba con normalidad. "solicitaba que las personas como él pudieran gozar del mismo estado social que los heterosexuales, y que se les permitiera casarse con personas de su mismo sexo. Comparaba el hermafroditismo mental con la homosexualidad masculina".⁴⁴

⁴³ Citado por Ibid, en Wolf, Charlotte. Ob. Cit. Págs. 28 y 19.

⁴⁴ Cit. Por Ibid, en Wolf, Charlotte Ob. Cit. Pág. 19

Se señala a Ulrichs por sus ideas progresistas más de 100 años antes de lo que ahora se ve.

“Charles Darwin en “The variation of animals and plants under ‘domestication”, de 1868 fue el primero en emplear la palabra bisexual; decía que tanto la bisexualidad sola podría explicar determinados rasgos hereditarios. Características latentes del sexo opuesto pueden ser transmitidas, a las generaciones futuras tanto en la fauna como en la flora”.⁴⁵

Algunos términos identificados reflejan la inseguridad acerca de las condiciones que pretenden describir, incluso, autores insignes del siglo XIX, al emplear los términos homosexualidad y bisexualidad, no escaparon a la confusión dominante. En aquella época, las diversas denominaciones para la homosexualidad eran: pederestía, sodomía, sentimientos sexuales opuestos, inversión, reacciones sexuales antagónicas y uranismo.

“La expresión sustantiva para la bisexualidad era hermafroditismo mental psíquico. Es Krafft Ebing, el que ya ubica el concepto de bisexualidad como lo comprendemos ahora. Fue el primer precursor de la sexología que dio una nueva perspectiva a todo el campo de las variaciones sexuales y a las bisexuales en particular. Libro que se convirtió en la biblia Sexológica, también fue uno de los primeros autores en emplear el término de la naturaleza humana bisexualidad lo consiguió a través de un lento proceso de análisis y pruebas él incluso utilizó simultáneamente los términos hermafroditismo psíquico y bisexualidad”.⁴⁶

“Las manifestaciones de bisexualidad en la sociedad primitiva aporta testimonio de su universalidad, con independencia de raza, color y evolución cultural. Como en las Islas del Mar del Sur.”⁴⁷

Freud, como ya se señaló hizo de la bisexualidad una de las piedras angulares de la teoría, y en la práctica psicoanalítica. No proporciona una

⁴⁵ Wolf, Charlotte. Ob. Cit. Pág. 20

⁴⁶ Wolf, Charlotte. Ob. Cit. Pág. 28

⁴⁷ IDEM. Pág. 25

definición clara pero reconoce que la bisexualidad era la fuerza motriz de la psiqui gobernando la mente en la enfermedad y en la salud.

Kinsey establece la manera de ver las preferencias como un continuo de una escala. Hace referencia a la distinción entre los tres tipos de conductas que presenta el ser humano homosexual, bisexual y heterosexual.

A pesar de que se ha demostrado que a través de la historia se reconoce la existencia de la bisexualidad y que los psicólogos nunca pusieron en duda la existencia de un factor biológico aún no pudiendo ponerlo a prueba porque no existían los adelantos en los campos de genética ni investigación cerebral y endocrinología.

3.4 DIFERENCIA ENTRE BISEXUALIDAD Y LA HOMOSEXUALIDAD.

Se podría decir que la principal diferencia que existe entre la homosexualidad y bisexualidad, es que el homosexual no acepta su sexo es decir que no esta conforme con su sexualidad, ya que desearía haber nacido con un sexo diferente al con el que nació, y a el bisexual no le importa tener otro sexo diferente, ellos están conformes con su sexualidad y se interesan por el sexo opuesto o por el mismo, ya que pueden desarrollar ambos papeles.

Podemos señalar algunas diferencias como son las siguientes:

- 1.- A los homosexuales no les importa que los identifiquen como tales más sin embargo los bisexuales tratan de ocultar sus preferencias sexuales.
- 2.- El aspecto físico del bisexual es parecido al de un heterosexual, a lo que los homosexuales se distinguen por su apariencia afeminada.
- 3.- Los homosexuales por lo general están relacionados con grupos gay, a lo que los bisexuales no les gusta estar en grupos, prefieren pasar inadvertidos.
- 4.- Entre los homosexuales tratan de ser complacientes con su pareja, y los bisexuales no son complacientes con sus parejas.
- 5.- Los homosexuales necesitan tener una relación de pareja con personas de su mismo sexo, a los bisexuales no les interesa si sus relaciones son con personas de su mismo sexo o con el sexo opuesto.
- 6.- El homosexual se preocupa demasiado por su aspecto físico y trata de arreglarse lo mejor posible para su pareja, a lo que los bisexuales se arreglan para verse bien él, y así atraer a un hombre o a una mujer.
- 7.- El homosexual una vez que acepta serlo, no lo oculta, en cambio los bisexuales si ocultan serlo y mayormente frente a su familia.

8.- Los bisexuales no muestran sus preferencias antes del matrimonio, y los homosexuales muestran su preferencia desde el inicio de su relación de pareja.

9.- Los homosexuales pueden serlo desde su nacimiento o pueden hacerse con el paso del tiempo, y los bisexuales crean sus preferencias ellos mismos.

3.5 LA BISEXUALIDAD EN EL HOMBRE Y LA MUJER.

LA BISEXUALIDAD EN EL HOMBRE.

El comportamiento sexual humano, es de por si variado, el cual es todavía mayor en el caso de la bisexualidad, concepto aun controvertido, dada la gran dificultad para identificar la orientación bisexual, por no decir la heterosexual y la homosexual, lo mas fácil, si se le puede llamar así, es la clasificación de solo una de sus dimensiones: el comportamiento (usualmente reportado).

En efecto, el estudio de la sexualidad ha sido fundamentalmente a través de reportes verbales, los cuales están sujetos a múltiples sesgos: sesgos de memoria, en el que puede quedar incluido el simple hecho de olvido por el tiempo transcurrido; negación de la realización de algunas actividades en forma abierta o en forma mas inconstante produciendo una especie de olvido; o falta de claridad o percepción de comportamientos o sentimientos específicos como indicativos de preferencia u orientación alguna.

En un estudio realizado por Gortmaker en 1992 sobre conocimientos, actitudes y practicas sobre el SIDA en seis ciudades de México, se entrevistaron a 715 personas que reportaron tener relaciones sexuales con otros hombres en lugares de reunión homosexual como bares y discotecas gay. En el cuestionario aplicado, se les pidió autodescribirse en términos de con quien tenían usualmente relaciones sexuales, en una escala de cinco categorías desde solo con hombres hasta solo con mujeres; 39 por ciento en total indicaron haber tenido relaciones sexuales con hombres y con mujeres, sin embargo, en otra pregunta, al ser interrogado acerca de haber tenido actividades coitales con alguna mujer o mujeres al menos alguna vez en toda su vida, el 52 por ciento indicó haberlo realizado; al preguntar sobre actividad heterosexual en el transcurso del año previo a la entrevista, 27 por ciento contestó afirmativamente

“En el intento de proponer una clasificación de la bisexualidad masculina que traspase limites culturales, que dé contextos y significados distintos al comportamiento sexual, Ross (1991), propone ocho patrones de bisexualidad masculina identificables a nivel global, basándose fundamentalmente en dos componentes:

1.- El grado de estigmatización del comportamiento homosexual, y

2.- El grado de especialización del rol homosexual y las oportunidades de expresar tal rol.

En la época postcolonial en la década de los sesenta, con los procesos de urbanización y distribución desigual de la riqueza y exposición a valores occidentales, aquellos menos favorecidos económicamente, se dedicaron a la prostitución; ya que fuese por dinero en efectivo o en especie. La prostitución puede ser travesti o no travesti, y ocurría en las grandes ciudades africanas: Nairobi, Lusaka, Dakar, Banjul, Abidján, Lagos, Kaduna y Kano. Principalmente se presentan como promotores de la prostitución, ofrecen primero a clientes potenciales el servicio de mujeres, pero si este es rechazado, ellos mismos se ofrecen para el trabajo.

Existen algunos trabajos de tipo antropológicos de la practica homosexual masculina en México cuyos rasgos se diferencian, de patrones observados en otros países, particularmente de Estados Unidos y Europa occidental. Carrier (1985), ha señalado que la bisexualidad masculina, proviene de una forma distinta de conceptualizar las relaciones homosexuales y la masculinidad, en lo observado en Estados Unidos, la mayor diferencia es la amenaza a la virilidad de los participantes en los encuentros homosexuales cualquiera que sea el rol practicado; mientras que en México, esa amenaza no existe si los hombres identificados como heterosexuales jueguen el papel anal insertivo y no evidencien femineidad. Este autor ofrece como explicación que se mantienen los roles sociosexuales masculinos y también debido a falta de parejas sexuales disponibles de sexo femenino. Esta falta de parejas potenciales a su vez está fundamentada en una doble moral, bajo la cual hay mujeres buenas y mujeres para tener relaciones sexuales.⁴⁸

Este marco de referencia es útil para soportar una mayor permisividad en el contacto sexual entre hombres, en México y otros países de Latinoamérica; sin embargo, también debe mencionarse que el proceso de aculturación hacia la formación de identidad gay, en las grandes ciudades y en las cercanas a Estados

⁴⁸ José Antonio Izazola Licea. Antropología de la Sexualidad humana I. Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa. Pag. 647

Unidos, se observan algunos comportamientos semejantes al proceso antes señalado, incluyendo alguna rigidez en el proceso de identificación proveniente de la dicotomía homosexualidad-heterosexualidad y excluyendo de alguna manera a la bisexualidad.

“Los estudios en México acerca de la bisexualidad son también escasos, sin embargo, a partir de la aparición del SIDA, se han elaborado algunos para comprender mejor la homosexualidad y con cierto énfasis la bisexualidad masculina, como se ha señalado para otras partes del mundo. García (1991), ha propuesto una clasificación referente a hombre mexicanos como practicas bisexuales:

1.- EL HOMBRE GAY. Es aquel que, además de identificarse como homosexual y como gay, tendrá en ocasiones cubrir de alguna forma su estilo de vida gay, y su orientación homosexual, dado el incipiente proceso de “salida del closet” del gay mexicano, según el grado de compromiso con las personas de las que tiene que cubrirse, para tener múltiples actitudes, desde tener contacto con prostitutas en compañía de amigos o compañeros de trabajo o escuela, asta formalizar alguna relación ante los ojos de su familia. Sin embargo el proceso del gay mexicano no es distinto a lo reportado en otros contextos (en Estados Unidos, en el Reino Unido y en Holanda), en donde en forma concurrente hombres gay tienen relaciones heterosexuales, sin embargo, con menor frecuencia que practicas homosexuales.

2.- EL HOMOSEXUAL CASADO O EL HOMBRE BISEXUAL. Corresponde a aquellos que han sucumbido ante las presiones sociales para llevar una vida que algunos llaman “normal”, es decir, casado o al menos relación estable heterosexual. Es posible que la identificación de estos hombres sea heterosexual, sin embargo, buscan relaciones homosexuales usualmente de forma anónima, bajo influencia de alcohol y/o en compañía de otros iguales. Sus parejas pueden ser las mas visibles desde la comunidad heterosexual, sin necesidad de incursionar profundamente en el ambiente homosexual; por ejemplo, prostitutas en las calles, estas personas pueden estar inmersos en el ambiente gay, ya sea en bares y discotecas o bien, algunos aceptan ser parejas de estos hombres casados.

3.- NIÑOS DE LA CALLE Y PROSTITUTOS. Es común encontrar entre niños de la calle, independientemente de su edad, que el contacto homosexual es frecuente; ya sea por abuso sexual, de compañerismo, experimentación, búsqueda de afecto, afecto y atracción reales con sus iguales o de relaciones de poder en su núcleo de sobrevivencia, éste puede suceder tanto en hombres como con mujeres. La prostitución es frecuente como un modo de sobrevivencia e ingresos, sin embargo, en ocasiones es mas codiciado pasar una noche en un hotel y tener algo de comer, que tener dinero en efectivo; ya que en múltiples ocasiones nunca llegan a entregárselos, o si tienen dinero pueden ser robados por una infinidad de personajes con mayor poderío. Si de alguna forma desarrollan o mantienen orientación homosexual, frecuentemente son travestis, que también se dedican a la prostitución.

4.- EL PROSTITUTO MACHO. Son conocidos dentro del ambiente gay como "CHICHIFOS" y se dedican a la prostitución homosexual no travesti; usualmente juegan el papel anal o bucal insertivo, no se identifican como bisexuales ni mucho menos como homosexuales, y sostienen discursivamente que todo es por razones económicas. Pueden ser mas valorados si manifiestan tener parejas heterosexuales, puesto que así dan mejor su imagen de machismo. Sin embargo en algunas de estas personas, la prostitución es en realidad una excusa para practicar su orientación homosexual o bisexual, descubierta en forma experimental, bajo un proceso de negación de la misma. Es común encontrar individuos jóvenes dedicados a esta actividad cuando la necesidad económica no está presente.

5.- PROSTITUCION CIRCUNSTANCIAL. Estos individuos usualmente no se dedican a la prostitución como fuente de ingresos principal, pero o son desempleados o tienen trabajos con baja remuneración. Sin conocer demasiado del mundo gay, estarán expuestos, conscientes o inconscientemente, al contacto con hombres que aumentan sus ingresos económicos en forma ocasional. Es común que personas migrantes del interior del país hacia las grandes Ciudades se encuentren en esta situación; mientras asume su orientación sexual, se dedican a la prostitución conforme al patrón del inciso anterior, etcétera.

6.- PANDILLAS. Es común que como parte de los rituales de admisión a las pandillas, tanto de hombres como de mujeres, se pida tener relaciones sexuales. En el caso de jóvenes que deseen entrar en la pandilla, podrían tener

orientación heterosexual intacta, incluso si son penetrados analmente; sin embargo, no se ven estas relaciones como decisivas en la orientación sexual, sino como una práctica más en las pruebas de lealtad hacia sus compañeros de pandilla.

7.- BISEXUALIDAD SITUACIONAL. Situación manejada que debido a la escasez de mujeres en instituciones segregadas por sexo se tienen relaciones homosexuales si aparentemente disminuir su atracción heterosexual.

8.- BISEXUALES ACEPTADOS. Es raro encontrarse con hombres identificados como bisexuales, sin embargo, los pocos que hay traspasan los estratos socioeconómicos. Los temores y rechazos tanto de la comunidad heterosexual como de la homosexual hacen difícil su presencia pública; sin embargo, se reportan que existen ya, algunos grupos de autoapoyo de hombres bisexuales.

9.- BISEXUALIDAD INDÍGENA. Se ha reportado que algunos grupos indígenas en los estados de Veracruz y Puebla practican la homosexualidad como rito de iniciación de los jóvenes. En algunas partes del sur del país, en los Estados de Oaxaca y Chiapas, se puede adoptar a un muchacho como "amante" del hombre, quien además de satisfacer la demanda sexual del hombre, ayudará a la mujer con los quehaceres domésticos. Después de este entrenamiento, cuando el joven crece, le será permitido casarse y adoptar a otro muchacho en las mismas circunstancias.⁴⁹

LA BISEXUALIDAD EN LA MUJER

En el caso de la bisexualidad femenina, parece intuitivamente atractiva la idea de que, muchos de los conceptos enunciados en líneas anteriores se aplican directamente; sin embargo, debe señalarse que la mayoría de los estudios tratan fundamentalmente la homosexualidad y bisexualidad masculina y existe una escasez aún mayor de estudios en mujeres.

⁴⁹ IDEM. Pags. 655-657.

Feministas han provisto literatura crítica al respecto de la orientación sexual en la mujer, y han tocado en lo particular, aspectos de homosexualidad femenina. En momentos más recientes, existe al menos un gran movimiento reivindicativo de la bisexualidad femenina, en mujeres previamente identificadas como lesbianas, lo que provee, en el juicio del autor, una perspectiva muy fresca al respecto. Una aproximación más tradicional, corresponde a la visión clínica de mujeres con prácticas bisexuales que se encuentran casadas y buscan terapia por ese u otros motivos.

“En un estudio basado en una muestra clínica de mujeres, quienes estaban o habían estado casadas, se efectuó una entrevista con énfasis en : experiencias homosexuales antes del matrimonio, problemas durante el mismo y orientación sexual. Los principales resultados en este grupo de mujeres jóvenes, indican que aproximadamente la mitad de ellas tenían percepción de sentimientos homosexuales previos al matrimonio; sin embargo, no se percibían o autoidentificaban como lesbianas. En el 89% de ellas se mencionaron como muy comunes, las dificultades sexuales dentro del matrimonio, particularmente la falta de deseo sexual por el cónyuge. Estas mujeres se casaron en edades más tempranas que hombres homosexuales, alguna vez casados, reportados en otros estudios; tuvieron poca identidad homosexual al momento del casamiento, y terminaron más prontamente su matrimonio; debido a conflictos causados por su orientación bisexual e insatisfacción sexual⁵⁰”

Múltiples testimonios y ensayos de corte feminista llegan, sin embargo, a distintas conclusiones. Es común encontrar en la literatura, mujeres que han tenido relaciones heterosexuales y que sin identificarse como homosexuales, tienen un proceso de identificación lesbiana capaz de interrumpir completamente las prácticas heterosexuales. Usualmente, algunos escritos al respecto implican un cambio unidireccional hacia la identidad homosexual.

Se ha compilado una serie de ensayos que muestran la bisexualidad femenina desde la perspectiva de haberse identificado como lesbianas. Esta recopilación muestra, como lo más notable, el reconocer la atracción heterosexual en mujeres identificadas como lesbianas, y por tanto, orientación bisexual, esto implica en no pocas ocasiones salir de un segundo closet (el

⁵⁰IDEM., pag 644

primero es reconocer su homosexualidad, y el segundo, reconocer su concomitancia con atracción heterosexual), siendo ampliamente criticadas, estigmatizadas y segregadas, por esta situación.

La falta de identidad homosexual o bisexual en mujeres que tienen relaciones sexuales con hombres y mujeres ocurre también, al igual que en hombres, bajo ciertos ambientes culturales.

“En relación con los riesgos de contraer VIH por vía sexual, se han estudiado los comportamientos sexuales de mujeres identificadas como lesbianas, y de éstas 75 por ciento reportaron haber tenido relaciones sexuales con hombres al menos una vez en su vida; 32 por ciento del total señaló haber tenido relaciones sexuales con hombres gay o bisexuales, y para estas mujeres lesbianas, la elección de una pareja sexual masculina no implica identificarse súbitamente como bisexual”⁵¹

⁵¹ Idem. Pag. 646

3.6 CONCEPTO DE LESBIANISMO

En el presente apartado hablaremos de lesbianismo, ya se ha hablado de homosexualidad y de bisexualidad, el lesbianismo es la forma de distinguir a una mujer que tiene preferencias sexuales por personas de su mismo sexo, hemos encontrado gran similitud entre lo que es la homosexualidad y el lesbianismo ya que según los estudiosos de la materia la palabra lesbianismo comenzó a utilizarse para fines prácticos y poder distinguir cuando se habla de un hombre o de una mujer ya que lesbianismo y homosexualidad es lo mismo.

“El término homosexual, comenzó a utilizarse a partir del siglo XVIII por la comunidad médica, con el fin de tomar el control de un sector de la sociedad que hasta entonces había estado bajo el control de la iglesia y la justicia, por lo que Ruse menciona que viene a ser un “constructo social” ya que han surgido diversos conceptos en lo que se refiere a la homosexualidad llegando de alguna manera a algún punto en común.”⁵²

Por otro lado Stor define las relaciones entre mujeres con “el término “lesbiana y safica”, puede decirse que estos términos son apropiados para describir la atracción física o sexual que siente una mujer por otra mujer”.⁵³ Sin embargo, Granero marca en su artículo la forma en que se ha visto la homosexualidad, “como una desviación o perversión”.⁵⁴

Por otro lado Neira citado en granero, la considera una orientación sexual. Así mismo Ruse la define como “aquel individuo hombre o mujer que siente una atracción erótica por miembros de su propio sexo”.⁵⁵

⁵² Ruse, M. La Homosexualidad. España. Editorial Cátedra. 1989

⁵³ Storr. Las desviaciones sexuales. Buenos Aires Editorial Prados. 1975

⁵⁴ Granero M. Diferencia entre homosexuales y heterosexuales. Revista Latinoamericana de Psicología. Págs. 401 a 420. 1984

⁵⁵ Ruse, M. Ob. Cit. 1989

Al igual que Kinsey cree que no puede equipararse la homosexualidad femenina y masculina ya que hay diferencias claras que no deben darse por sentado.

Ratter habla de que la homosexualidad es considerada como un fenómeno de amor y unión sexual entre dos personas del mismo sexo, pero también como una deficiencia de virilidad de naturaleza psíquica. Mientras que Ramírez la define como "una alteración que el domina {perturbación de una orientación sexual } y que se aplica en aquellos individuos cuyo interés se dirige a personas del mismo sexo y que demuestran alteraciones debido a ello. Así mismo Wolf menciona que la homosexualidad debe ser considerada como un estilo de vida, mas que como una alteración.

Por su parte Caprio F. consideraba que "existen dos tipos de homosexualidad: abierta y latente, la primera es aquella en la que el individuo tiene conciencia sobre sus apetitos homosexuales, no haciendo ningún esfuerzo para disfrazar sus intenciones y enamora abiertamente a un miembro de su mismo sexo, mientras que la segunda se refiere a que el individuo puede darse o no cuenta de sus tendencias en esa dirección, pero reprime la salida de sus anhelos homosexuales."⁵⁶

Se llevó a cabo un estudio en México acerca de la división de papeles: masculino y femenino en homosexuales en donde se encontró como opinión general que el afeminado es el homosexual pasivo penetrado mientras que se consideraba al agente activo como el penetrador, especialmente si además de esas características posee un aspecto viril, lo cual nos habla de las construcciones sociales que hemos hecho acerca de este tema.

Muchos o la mayoría de nosotros, como hemos venido mencionando, damos por hecho que existe algo que se llama homosexualidad pero hay que tener cuidado ya que dice Michel Foucault "no es algo que este ahí para ser explicado o que sea algo parecido a un triangulo rectángulo, sino que hay que verlo definitivamente y tratar de entenderlo, ya que es un suceso importante, no

⁵⁶ Caprio, F. Homosexualidad femenina. México constancia Págs. 3 a 19.

Solo ahora, ya que desde los griegos y a través de la historia se han ido transformando y tomando mayor fuerza".⁵⁷

Los estudios sobre lesbianismo son mucho menos que sobre el homosexualismo masculino. La frecuencia del lesbianismo parecer haber sido menor en todas las épocas, probablemente producido por la represión a las manifestaciones del erotismo femenino; en el aspecto afectivo es muy frecuente que se den relaciones muy íntimas entre dos mujeres, sin llegar a manifestaciones sexuales explícitas, varios estudios demuestran que el desarrollo del lesbianismo tienen algunas características diferentes a los de la homosexualidad masculina. En el común de las mujeres, en cualquier orientación sexual, predomina cualquier apego afectivo sobre las manifestaciones sexuales, su conciencia es más tardía y está precedida de fantasías sentimentales, todo esto probablemente producido de la educación, casi la mitad de mujeres homosexuales han tenido relaciones heterosexuales. Sus relaciones suelen ser mucho más estables, predomina la relación estable-afectiva sobre la relación sexual-pasajera. La frecuencia de mujeres orgásmicas y la variedad de técnicas sexuales es mayor en las lesbianas que en las heterosexuales.

Dentro de los muchos mitos existentes acerca de las lesbianas conviene mencionar algunos: El mito de que la lesbiana es una mujer masculinizada y fea, que se volvió así, por falta de hombre, está idea va contra la realidad. La mujer exclusivamente lesbiana no escoge serlo, sólo le atraen las mujeres. Muchas son atractivas mujeres muy femeninas que se comportan como la mayoría de las mujeres. Otro mito tonto es el de que las lesbianas odian a los hombres, esto no tiene fundamento, no los prefieren sexualmente y habrá quien rechace a alguno o algunos por su comportamiento o por sus estilos de relación dominante o agresiva. Otra creencia falsa es que la mujer femenina necesita usar vibradores o penes falsos o cualquier objeto parecido para satisfacer sexualmente por que el pene es necesario para producir el orgasmo. Es falso que el pene o el coito sea la mejor manera para el común de las mujeres obtener un orgasmo, su interés no está en introducir algo en su vagina sino en la relación con la otra mujer.

⁵⁷ Foucault, Michel Historia de la sexualidad. Editorial México siglo XXI. 1982

Para la mujer es mas fácil vivir su homosexualidad por que socialmente se permite el contacto fisico, la expresión de cariño y ternura con otras mujeres, esto no suele despertar ninguna sospecha. Por otro lado, los estudios han demostrados que los comportamientos bisexuales son mayores en mujeres que en hombres.

La mujer lesbiana sufre una doble discriminación, sobre todo en culturas con una pobre conciencia del papel y los derechos femeninos, una por ser mujer y otra por ser lesbiana. En algunos países son tratadas dura e injustamente al quitarles la custodia de sus hijos por el infundado temor de que les den mal ejemplo.

3.7 CARACTERISTICAS DE LA BISEXUALIDAD.

Apoyado en la información consultada y en reflexiones propias, aún no se puede hablar todavía con certeza de las mismas, pero para efectos prácticos los pocos estudios coinciden en señalar las siguientes:

- 1.-Los bisexuales no siempre se fijan en sus relaciones personales.
- 2.-Son gente que no acepta con facilidad su preferencia sexual y al preguntársele responden con agresividad generalmente.
- 3.-Tiene propósitos muy ambiciosos, ya que suelen sobresalir en las áreas de su preferencia tanto en los estudios como profesional y deportivamente.
- 4.-Las influencias ambientales determinan la dirección que siguen.
- 5.-Las personas bisexuales pueden volverse hacia uno, u otro sexo por razones distintas a las de una elección natural.
- 6.-Los bisexuales nunca señalan que sueñan con personas del mismo sexo a diferencia de los homosexuales.
- 7.-Se clasifica a una persona como bisexual cuando la intensidad de los componentes homosexuales y heterosexuales pueden equipararse.
- 8.- Tienen tendencias a sobresalir en las artes y la literatura.
- 9.-Rechazan lo estereotipado, sus roles, su sexo y los atributos.
- 10.-Tienen una base común de identificación con el hombre y la mujer, pueden entablar relaciones con facilidad con uno o con otro sexo.
- 11.-Señalan que la bisexualidad asegura el pleno desarrollo de un ser humano.
- 12.- Señalan que la homosexualidad fue inventada por el mundo integro que lucha con su propia bisexualidad.

- 13.- Son mas sobresalientes que los heterosexuales.
- 14.- Utilizan tácticas de mimetismo con el propósito de confundirse con los heterosexuales.
- 15.- No se unen por lo general con los grupos o agrupaciones gays.
- 16.- Son muy puntuales a sus citas.
- 17.- Son meticulosos.
- 18.- Son orgullosos de ser muy inteligentes.
- 19.- Tienen aspectos netamente heterosexuales.
- 20.- Entre hombre y mujer existe diferencia notable siendo ambos bisexuales.
- 21.- Son precoces en mayor medida que en una persona heterosexual.
- 22.- No son gentes complacientes, obediente ni dócil.
- 23.- Son temperamentales.
- 24.- Las mujeres no necesariamente necesitan o desean un amante del mismo sexo.
- 25.- Se masturban constantemente.
- 26.- Se preocupan obsesivamente por el fenómeno físico y mental de sexo opuesto.
- 27.- Se preocupan obsesivamente por el fenómeno físico del deseo compulsivo de pertenecer al sexo opuesto.
- 28.- El fenómeno de la homosexualidad es muy natural para ellos.
- 29.- Dicotomía entre la función sexual masculina y las sensaciones sexuales femeninas durante el coito.

- 30.- Son gente introvertida.
- 31.- Tienen estrecha relación anormal con su madre durante la infancia.
- 32.- Predominio de su autocrotismo.
- 33.- Los casados muestran un sentido de culpa frente a su familia.
- 34.- Temor de ser descubiertos más frente a sus hijos que frente a su cónyuge.
- 35.- Son inseguros y celosos con su compañero homosexual cuando lo tienen, ya que temen ser abandonados a causa del compromiso de los cónyuges e hijos.
- 36.- Son despreciados por los homosexuales y los heterosexuales.
- 37.- No se siente bien en el seño convencional social en los grupos minoritarios.
- 38.- No se muestra su bisexualidad antes del matrimonio.

3.8 POSIBLES CAUSAS QUE GENERAN LA BISEXUALIDAD.

“A diferencia de los homosexuales, las causas que posiblemente generan la bisexualidad son pocas y no se dicen que sean exactamente las únicas, o bien, las definitivas, aunque los autores que han estudiado el tema coinciden en seleccionar y señalar las siguientes:

- 1.- Por la madre que sea demasiado amorosa.
- 2.- por madre sobre protectora.
- 3.- Por abuso sexual temprano, de los padres, hermanos, tíos, maestros, amigos o bien, de alguna amistad de estas personas señaladas o un conocido de ellas.
- 4.- Por alguna experiencia sexual temprana del tipo homosexual que le haya sido agradable.”⁵⁸

⁵⁸ wolf, Charlotte ob. Cit. Pág. 58

3.9 BISEXUALIDAD FÍSICA O HERMAFRODITISMO

Se ha presentado un tipo de fenómeno biológico, desde antaño, de personas que nacen con ambos genitales, masculino y femenino, es decir, que poseen ambos sexos en un mismo individuo o que éste sujeto adulto aproximadamente a los treinta años de edad se vea sujeto a cambios físicos y psíquicos.

Este fenómeno se debe a una mutación genética. Las glándulas sexuales de los hermafroditas como se les conoce, contienen tejidos testiculares y ováricos, por lo tanto, no es sorprendente que los hermafroditas tengan el doble número de cromosomas o más, (XXY y YXX), aunque son posibles otras combinaciones en los bisexuales se presentan en los hermafroditas, que son personas que poseen órganos sexuales de varón y de mujer, éstos sujetos varían considerablemente en su aspecto físico y en la conformación de sus genitales externos, en algunos, incluso predominan los rasgos femeninos y en otros los rasgos masculinos, pero siempre habrá presente un útero, estos casos se dan muy esporádicamente en el mundo y no podemos hacerlos a un lado ya que de alguna manera entrarán en nuestro tema, esto será la excepción a lo señalado de no considerar a la bisexualidad como una enfermedad .

Un determinado número de anomalías endocrinas alteran el curso normal del desarrollo prenatal hacia el seudo hermafroditismo en ambos sexos debido a diferentes grados de deficiencias andrógenas o estrógenos en la mujer, estos cambios en un seudo hermafroditismo se presentan aproximadamente a los treinta años y únicamente son cambios externos.

Ejemplo de lo anterior son tres casos que me permito señalar para su mejor entendimiento, ya que nuestra materia es la jurídica y no la médica o la psicológica pero menos la sexológica.

“En los Estados Unidos de Norteamérica en 1978, nació un hijo de un famoso beisbolista de las grandes ligas, el bebe a los seis meses se vio envuelto en una seria de trastornos físicos, temperaturas muy altas, demasiados desmayos y falta de reacción a los medicamentos, entre otros, hasta que los médicos del

Estado de Nueva York, le tomaron placas completas de su organismo, percatándose con ello que el bebe tenia ovarios, es decir, genitales interiores femeninos que provocaban esos trastornos fisicos con la disfuncionalidad externos. El bebe fue sometido a una intervención quirúrgica en la cual fue transformado por completo en mujercita, por lo que terminaron sus problemas fisicos. El padre se opuso en un principio pero después comprendió que era lo mejor, ya que de lo contrario no se sabría el resultado, quizá el bebe hubiera muerto por los trastornos fisicos, ahora ya es una jovencita de 12 años que presenta marcado aspecto varonil, pero no es problema por que desde entonces está sometida a terapias psicológicas.

En Austria un señor de 30 años de edad, casado y con dos hijos, comenzó a experimentar cambios, la voz se le adelgazo, la piel se le tornó suave, desapareció el bello, ensanchamiento de pelvis, dolores mensuales e inflamación de los bustos, psiquicamente sufrió depresiones, llanto constante como en mujeres, sensibilidad muy marcada y sutileza, hasta que el cambio no pudo ser mas notorio que se acepto como mujer y se divorcio

En Inglaterra una chica de 28 años casada, sin hijos, también experimentó este tipo de metamorfosis, presentó cambios como: vellosidad abundante en todo el cuerpo, piel áspera, acne, enronquecimiento de voz, su conducta mas áspera, menos sutil, carácter alterado, sumamente enérgica y al igual que el anterior caso el cónyuge no pudo aceptar el cambio y terminaron divorciándose".
59

En los anteriores casos las personas no fueron culpables de sus cambios y no obstante, terminaron divorciados, dada su actual apariencia así como su cambio emocional presentado.

Ni aquí con justificación en un caso parecido podría sostenerse u obligarse a sostener una relación matrimonial, dadas las nuevas características, quizá el cónyuge nunca pueda tolerar esta nueva persona, y los hijos podrían presentar problemas traumáticos con secuelas irreversibles.

⁵⁹ IDEM, pag. 70 a 79

Pero si un sujeto como en el primer caso, nace y contrae matrimonio, el otro cónyuge, para mi, no podría invocar un divorcio ya que el sujeto nació con un problema físico, pero considero que sería la única causa donde no procedería pedir el divorcio, mas sin en cambio, cuando el sujeto por alguna mutación presenta los problemas señalados en los otros dos casos si podría pedirse el divorcio ya que se estaría viviendo, desde mi punto de vista, con una persona del mismo sexo a la del cónyuge que no sufrió ninguna mutación.

Los bisexuales tienen un grave problema, los homosexuales suelen considerar que los bisexuales no son sino homosexuales disfrazados, y los heterosexuales suelen considerarlos como "maricas", es decir, no tienen un grupo propio.

Siempre se han considerado como homosexuales en estricto sentido o heterosexuales por que quieren ubicarse en uno u otro grupo, pero los podemos considerar como un tercer grupo, que sería el grupo de los bisexuales.

De lo anterior se puede concluir:

- 1.- Que los bisexuales existen en un número inimaginable en la sociedad.
- 2.- Los bisexuales es la atracción afectiva hacia ambos sexos.
- 3.- Que el grado de bisexualidad puede variar de heterosexual a homosexual sin que por ello se ubique en uno u otro grupo.
- 4.- Que la bisexualidad no implica de ninguna manera confusión en el sexo.
- 5.- Que la bisexualidad no es una enfermedad psíquica.
- 6.- La bisexualidad es un grave problema social.
- 7.- La bisexualidad en un momento dado atenta como virus a la sociedad.

3.10 ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL QUE PUEDE LLEGAR A TENER UN BISEXUAL.

Partiendo del punto de vista que consideramos a la bisexualidad como un problema social este se encuentra aún más grande al pensar en las series de enfermedades que se pueden desencadenar al tener contacto sexual con una persona que ha estado relacionándose con seres de diferente sexos y más si consideramos que algunos o todos los encuentros son sin protección alguna por lo que en el presente apartado se mencionaran las enfermedades de transmisión sexual más comunes, que se pueden contraer por tener relaciones sexuales con un bisexual y que en algunos casos son mortales e incurables.

Al fenómeno salud-enfermedad se le han dado diversas interpretaciones desde la perspectiva mágica, religiosa, biomédica y social, así se ha asumido a la enfermedad como algo inevitable y ordenado por los dioses; se le asocia con los pecados y con las conductas indecorosas; se define como la agresión de agentes externos unicausales, o se les trata de explicar por las interacciones de las fuerzas sociales. En el caso de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA), todos estos planteamientos han cobrado presencia y relevancia.

En el intento de identificar su origen y atenuar o justificar el estigma que genera padecer las enfermedades de transmisión sexual, estas interpretaciones padecen mezclarse con el propósito de disminuir la culpabilidad o atribuirse a otros factores. El hecho es que los padecimientos cuya vía de transmisión son mediante las relaciones sexuales, han sido recriminados de la misma manera en diferentes épocas.

“A partir de la aparición de la Sífilis, en 1494, en Italia, se iniciaron las acusaciones sobre su origen, llamándosele mal de Nápoles, mal francés y, finalmente, mal americano. De igual manera, el SIDA generó recriminaciones similares entre quines ubicaban su origen en África o Haití; la enfermedad fue llamada inicialmente la peste rosa, el síndrome de inmunodeficiencia de los homosexuales o la enfermedad de las cuatro “H” (ya que afectaba a homosexuales, Haitianos, heroínómanos y hemofílicos). De hecho pocas enfermedades han causado tanta especulación sobre su origen como el SIDA.

Algunas investigaciones pretendieron reconocer su mención en los papiros médicos de los faraones egipcios o identificarlos con la peste que se describe en la Biblia, y que mato a millares de judíos por tener contacto carnal con las jóvenes morabitas. Mirko Grmek difiere de la descripción que adjudica el supuesto primer caso de SIDA a Erasmo de Róterdam, a quien se atribuye múltiples relaciones amorosas algunas de ellas homosexuales. Por otro lado, Grmek, en 1872, detalló el hallazgo del sarcoma de Kaposi uno de los males mas vinculados con el SIDA, y ubica a Nápoles como uno de los principales lugares para los encuentros de los homosexuales en el siglo pasado. Allí se habría presentado la primera epidemia de esta enfermedad, según la descripción que hizo Tomaso de Amieis, en 1874, esta coincidencia geográfica e histórica se considera ahora una falacia ecológica. La teoría mas aceptada en la actualidad sobre el origen del Virus de la Inmunodeficiencia Humana (VIH) agente causal del SIDA lo ubica en el centro de Africa donde paso de los monos al hombre hace aproximadamente 150 años, mucho se especula sobre la manera en que el virus paso del mono al hombre en el continente africano; así, se ha pretendido encontrar una explicación en ciertos acontecimientos de carácter antropológico: la ingestión del cerebro crudo o la sangre del simio, las relaciones zoofílicas o ciertas practicas culturales que favorecerian la exposición a la sangre infectada (excisión del clítoris, infabulación, escarificaciones, tatuaje e intercambio de sangre en los rituales de fraternización). Ciertamente, todos estos factores son posibles causas pero seguramente su verdadera importancia es secundaria; la Sifilis tuvo su origen en Europa; el SIDA se origino en Africa. Su propagación estuvo determinada por la mezcla de poblaciones, la multiplicación de los medios de transporte la liberación de las costumbres y las practicas sexuales, el aumento de las actividades homosexuales en grupo, el uso masivo de drogas sobre todo por vía intravenosa y la generalización de las transfusiones sanguíneas.⁶⁰

Cada vez es mas evidente el impacto de los movimientos de la población en la diseminación de las enfermedades. Como antaño lo hicieron la Sifilis y el Cólera, las enfermedades de transmisión sexual y el SIDA se propagaron por las rutas comerciales, las vías de comunicación y los centros urbanos. El SIDA a recorrido el mundo en un periodo muy corto; la crisis social de los últimos decenios a afectado de manera distinta a los diversos países pero la presencia y magnitud del SIDA en cada uno de ellos es por igual alarmante.

⁶⁰ Leslie McCary, James. Sexualidad Humana de McCary. Editorial El Manual Moderno. México 1992. Págs. 364-366.

“Las enfermedades de transmisión sexual son padecimientos que se adquieren fundamentalmente por el contacto sexual. En conjunto, las enfermedades de transmisión sexual se encuentran entre las enfermedades infecciosas mas frecuentes. De hecho son tan comunes como el paludismo, según los datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), causan mas de 250 millones de nuevas infecciones por año. Su importancia y la necesidad de su control residen no solo en las infecciones agudas que provocan, sino también en las complicaciones y secuelas que las caracterizan, así como en el papel que desempeñan en la transmisión del VIH.

Se conocen mas de 20 microorganismos que se pueden transmitir por contacto sexual, pero los mas comunes son seis: tres de ellos producen las consideradas enfermedades de transmisión sexual clásicas como lo son la sífilis, gonorrea y chancroide o chancro blando y los otros tres, aquellas conocidas como las nuevas enfermedades de transmisión sexual que son la clamidia, infección herpética e infección por el virus de la inmunodeficiencia humana. La morbilidad y el impacto de las enfermedades de transmisión sexual se a modificado en los últimos años, como consecuencia de varios factores. Podemos afirmar que el principal de ellos es sin duda la epidemia del SIDA. Hoy en día sabemos que las enfermedades de transmisión sexual, en general, y las úlceras genitales, en particular, son facilitadores de la transmisión del virus de la inmunodeficiencia humana, el agente causal del SIDA. De hecho, esta asociación podría ser la principal responsable de que la transmisión heterosexual del VIH sea mucho mayor en África (donde las enfermedades de transmisión sexual son mas prevalentes y con frecuencia no reciben el tratamiento adecuado) que en Europa o Estados Unidos (en donde las enfermedades de transmisión sexual tienen una menor prevalencia y su tratamiento oportuno es mas común). Han ocurrido cambios importante en la epidemiología de las enfermedades de transmisión sexual en los Estados Unidos en la última década, y se observa una mayor incidencia y prevalencia en las poblaciones urbanas marginadas, donde existe un elevado índice de drogadicción y prostitución. En los países en desarrollo se carece de una información precisa, pero se puede afirmar que las enfermedades de transmisión sexual son más frecuentes en África que en Asia o Latinoamérica.

Ante el gran número de agentes patógenos que pueden ser adquiridos o transmitidos por la vía sexual, ya que con frecuencia no ocurre transmisión de un

solo agente, se ha hecho un esfuerzo, mundial para adoptar un manejo sindromático de las enfermedades de transmisión sexual. Este manejo también se justifica en virtud de que muchos de los estudios de laboratorio necesarios para el diagnóstico correcto de los agentes que causan las enfermedades de transmisión sexual no son fácilmente asequibles. En este manejo el médico clínico diagnostica y trata al paciente con base en un conjunto de síntomas y datos y no a partir de un padecimiento específico. Así, debido a que el flujo uretral puede ser una manifestación tanto de gonorrea como de uretritis no gonococcica (causada habitualmente por el c.trachomatis), el paciente recibe tratamiento para ambas, independientemente de las pruebas diagnosticas que se realicen.

Los principales retos en el terreno de las enfermedades de transmisión sexual como problema de salud pública son:

- 1.-Hacer accesibles los servicios clínicos eficaces;
- 2.-Tener los fármacos apropiados para el manejo y lograr que los pacientes completen sus tratamientos y el de sus parejas sexuales;
- 3.-Estimular a las personas para que no adquieran una enfermedad de transmisión sexual.

Las enfermedades de transmisión sexual pueden dejar como secuela la infertilidad y otras complicaciones en la capacidad reproductiva de la persona. En la mujer, la enfermedad inflamatoria pélvica, el dolor pélvico crónico y la infertilidad, son secuelas importantes de las enfermedades de transmisión sexual; en particular por la clamidia y el gonococo. A su vez, la enfermedad inflamatoria pélvica bien tratada -por sus efectos sobre las trompas de Falopio: cicatrización y estenosis-, conlleva como principales complicaciones la infertilidad y el embarazo ectópico. En el hombre, la epididimitis también puede provocar infertilidad.

Otra complicación importante es el carcinoma cervico-uterino que en ciertos casos surge como consecuencia de la infección por algunos tipos de virus de papiloma humano.

Ciertas infecciones transmisibles por la vía sexual puede pasar de la madre al hijo durante el embarazo o en el momento del nacimiento. Entre ellas podemos mencionar la sífilis, el VIH, la gonorrea y la clamidiasis.

Hoy en día la principal vía de contagio del VIH es la sexual, por esto, se puede considerar que, en esencia, el VIH-SIDA es fundamentalmente una enfermedad de transmisión sexual. Sin embargo, se ha demostrado que existe una interrelación entre las enfermedades de transmisión sexual convencionales y el VIH, que conduce a una mayor transmisión de éste en presencia de otras enfermedades de transmisión de sexual; o bien, una progresión acelerada de la infección por VIH en presencia de algunas enfermedades de transmisión sexual. Lo mismo ocurre con un cambio en la historia natural y la respuesta al tratamiento de las enfermedades de transmisión sexual, en presencia de la infección por VIH. De estas tres interacciones, la que está más fundamentada y que parece no dejar dudas al respecto, es que las enfermedades de transmisión sexual facilitan la transmisión del VIH. Este "sinergismo epidemiológico" puede en gran parte explicar las diferencias en la transmisión del VIH de una región geográfica a otra. De esta manera, se puede afirmar que en las poblaciones donde existe una alta prevalencia de enfermedades de transmisión sexual habrá un crecimiento explosivo de la epidemia del VIH/SIDA. Las enfermedades de transmisión sexual que causan ulceración genital son las que más se han asociado con una mayor susceptibilidad individual y con transmisión del VIH, pero otras enfermedades de transmisión sexual que no la provocan, han mostrado también esta asociación en algunos estudios.

Los síndromes producidos por las enfermedades de transmisión sexual son:

SECRECIÓN URETRAL EN LOS HOMBRES:

La secreción uretral es la molestia mas frecuente en los hombres con enfermedades de transmisión sexual. En estos casos se observa la salida de secreción a través de la uretra, con frecuencia acompañada de disuria. En el tratamiento de estos casos se debe tomar en consideración la prevalencia de gonococos productores de beta-lactamasas y la de la resistencia a tetraciclina y

otros antibióticos en la población. Como regla general se puede afirmar que solo es recomendable usar penicilina si la prevalencia de gonococos resistente a la misma es menor al cinco por ciento. Todo paciente que reciba tratamiento para una uretritis debe también hacerlo para la sífilis en incubación.

FLUJO VAGINAL EN LAS MUJERES

Si bien la presencia de flujo vaginal es la afección ginecológica más común de las mujeres sexualmente activas, no todos los casos son anormales ni indican que exista una enfermedad de transmisión sexual. Aunque la percepción de un flujo anormal depende de la paciente, es frecuente que exista como parte de la molestia una mayor cantidad de secreción, cambio en el aspecto u olor, prurito, disuria, dolor abdominal bajo, dolor genital o dispareunia. Existen microorganismos que causan flujo vaginal y que no son necesariamente enfermedades de transmisión sexual (como la de la candidiasis y la vaginosis bacteriana). Entre los principales agentes sexualmente transmitidos que pueden causar flujo vaginal se encuentran *N. Gonorrhoeae*, la *C. Trachomatis*, los *trichomonas vaginalis*. El flujo vaginal que proviene del cuello uterino, por lo general lo provoca *N. Gonorrhoeae* y/o la *C. Trachomatis*, mientras que aquel que proviene de las paredes vaginales directamente se debe al *T. Vaginalis*, o al *C. Albicans*, o se trata de una vaginosis bacteriana. Existen también vaginitis químicas debidas a la aplicación de medicamentos, la limpieza vaginal con sustancias abrasivas o la introducción de cuerpos extraños. Es importante recordar que la paciente con candidiasis vaginal recurrente puede padecer diabetes sacarina, o bien infección por VIH.

SÍFILIS

La sífilis es una enfermedad crónica y sistémica causada por una espiroqueta llamada *treponema pallidum*. El mecanismo habitual de contagio es el coito con una persona que tiene una lesión mucocutánea infectante. El sexo oral o los besos son también capaces de transmitir la infección. Finalmente, es posible adquirir la sífilis mediante transfusiones de sangre infectada o por contagio prenatal, cuando la infección pasa de la madre al producto durante el embarazo. El riesgo de adquirir la sífilis mediante un contacto heterosexual

vaginal es de aproximadamente del treinta por ciento. El coito receptivo anal aumenta de manera importante este riesgo.

Diversos estudios de prevalencia realizados en México muestran frecuencias altas, principalmente en Ciudades como el Distrito Federal y Guadalajara, en hombres con practicas homosexuales 20 a 25% y en las prostitutas 5 a 20%. Entre las personas con infección con VIH que acuden a los centros de información de CONASIDA, el 11% tiene evidencia de infección por sífilis.

Tanto la sífilis congénita como la adquirida se puede dividir en temprana y tardía. La sífilis adquirida y temprana se divide a su vez en sífilis en incubación, enfermedad primaria, enfermedad secundaria y enfermedad latente temprana. Arbitrariamente se ha usado un año como el tiempo que divide la etapa temprana de la tardía dentro del padecimiento.

El periodo de incubación después del contagio es de 10 a 90 días, luego de los cuales aparece la lesión primaria o chancro en el sitio de la inoculación. La lesión primaria se resuelve de manera espontánea con la diseminación de la infección y la aparición posterior de la etapa secundaria, que se caracteriza por una gran variedad de lesiones cutáneas y manifestaciones sistémicas. La resolución de esta etapa marca el inicio de la fase latente, después de la cual puede aparecer el periodo terciario de la enfermedad, que se caracteriza, fundamentalmente, por las manifestaciones cardiovasculares y del sistema nervioso central.

GONORREA

La gonorrea es una infección causada por una bacteria llamada *Neisseria gonorrhoeae*, la cual es un patógeno exclusivo de los seres humanos. En los hombres el gonococo es la causa más frecuente de uretritis y epididimitis sintomáticas. En la mujer el gonococo causa uretritis, flujo vaginal, cervicitis mucopurulenta, abscesos en las glándulas de Bartholin y salpingitis. Además, es común en la mujer el estado de portador asintomático en el endocervix. En uno y otro sexo el gonococo puede ser causa de proctitis, faringitis, conjuntivitis.

perihpatitis. En ocasiones la infección no se limita a las mucosas y los órganos sexuales pélvicos, y ocurre una invasión del torrente sanguíneo por el gonococo, lo que provoca artritis séptica, infección gonocócica diseminada y otros síndromes menos frecuentes, como endocarditis o meningitis.

La gonorrea es un importante problema de la salud pública en todo el mundo. En Estados Unidos de América, a partir de la década de 1950, y con la llamada revolución sexual y la aparición de los métodos anticonceptivos hormonales, se observó una epidemia de gonorrea que llegó a su cumbre a mediados de la década de 1970, y desde entonces la tendencia ha sido hacia una disminución en la incidencia de esta enfermedad.

En México los índices de incidencia han demostrado una tendencia francamente descendiente dentro del lapso de 1941 a 1991, en que pasó de 230 casos por cada 100,000 habitantes, a 18.4 casos por 100,000. También existe un importante subregistro de los casos de gonorrea, por lo que es difícil estimar a ciencia cierta, cual es la importancia e impacto real de esta infección en México. El grupo de edad más afectado es el de los adultos jóvenes (hombres de 20 a 24 años y mujeres de 18 a 24). Diversos estudios de prevalencia efectuadas en México sugieren que la gonorrea es un problema mayor de lo que se pudiera pensar, según las tasas ya mencionadas.

La modalidad más común de contagio es el contacto sexual. La eficiencia de la transmisión depende del sitio anatómico expuesto y del número de exposiciones. Se ha informado ocasionalmente de la transmisión del gonococo por fomites, o mediante el contacto no sexual, pero estas dos situaciones son muy poco comunes.

CLAMIDIASIS.

La *Chlamydia trachomatis*, una de las tres especies del género *Chlamydia*, es una causa importante de ceguera y de un gran número de padecimientos trasmisibles por la vía sexual, lo que incluye a la uretritis no gonococcica la cervicitis mucopurulenta, la salpingitis, la proctitis y la epididimitis. En los

recién nacidos de mujeres que durante el parto tienen infección genital por clamidia, puede aparecer la conjuntivitis o neumonía. Esta especie es, además, causa de embarazos ectópicos e infertilidad, como secuela directa de la infección de las trompas de Falopio y puede complicarse con un cuadro de artritis reactiva. Por todo lo anterior la *Chlamydia trachomatis* es uno de los principales agentes transmitidos por la vía sexual.

Debido a que el aislamiento de la *C. Trachomatis* no es accesible ya que los métodos de laboratorio para el diagnóstico etiológico tampoco son fácilmente disponibles, la mayoría de las infecciones por clamidia deberán diagnosticarse de manera clínica y tratarse empíricamente. Por la similitud de los cuadros clínicos producidos por gonococos y clamidias es importante recordar siempre que todo paciente que reciba algún tratamiento para una probable infección gonocócica, deberá también recibir tratamiento para una probable infección por clamidia.

Estudios sobre la prevalencia de infección genital asintomático por clamidiasis, tanto en hombres como en mujeres, han encontrado que hasta un 5% de las personas que acuden a las clínicas de consulta externa de primer contacto, y entre 15 y 20% de las personas que acuden a otras, para las enfermedades de transmisión sexual se encuentran infectadas. Diversos estudios sugieren que la transmisión de *C. Trachomatis* es menos eficiente que la de *N. Gonorrhoeae*; si bien, por el hecho de que estado de portador asintomático es más común con la clamidia la infección causada por este microorganismo es más frecuente que la gonorrea.

HERPES GENITAL.

El herpes genital es una enfermedad viral causada principalmente por el virus Herpes Simplex-2 (HSV 2), y un menor porcentaje de los casos por el Herpes Simplex-1 (HSV 1). Esta es una enfermedad crónica y recurrente para la cual no existe curación en la actualidad.

El herpes genital es la causa más común de úlceras genitales y su prevalencia, estimada por estudios seroepidemiológicos, es elevada, en particular entre los hombres homosexuales y las mujeres con múltiples parejas sexuales.

El herpes genital se adquiere mediante el contacto sexual excretando virus en una mucosa o por la piel. Se ha observado que no es estrictamente necesario que existan lesiones activas para que ocurra un contagio. La infección por HSV-2 habitualmente ocurre después del coito genital, mientras que la provocada por HSV-1 puede ocurrir después del mismo de la fellatio o el cunnilingus. Después de la exposición el periodo de incubación es de 2 a 14 días luego de los cuales se manifiesta la primo infección con síntomas generales (fiebre, cefalea, malestar general y mialgias), asociados con los síntomas locales de dolor, prurito, disuria, flujo y linfadenopatía inguinal dolorosa. Posteriormente aparecen las lesiones dérmicas caracterizadas por pápulas, que de manera rápida forman vesículas, las cuales al romperse, dejan una úlcera. Las recurrencias son más leves ya que rara vez se acompañan de síntomas sistemáticos.

Quizá la complicación más seria del herpes genital es la posibilidad de contagio al recién nacido por una madre infectante, al momento en que se rompen las membranas fetales o en el tránsito por el canal del parto. Otra de las consecuencias importantes de la infección herpética es su impacto psicológico, ya que la persona afectada sufre depresión, pérdida de la autoestima y con frecuencia se aparta de la vida sexual por periodos prolongados, a consecuencia de las recurrencias en la infección⁶¹.

⁶¹ Leslie McCary James, Sexualidad Humana de MacCary, Editorial El Manual Moderno México 1992 Págs. 369-379.

CAPITULO CUARTO

LA BISEXUALIDAD COMO CAUSAL DE DIVORCIO

- 4.1 LA BISEXUALIDAD COMO CAUSAL DE DIVORCIO**
- 4.2 ACTITUD JUDICIAL FRENTE A LA BISEXUALIDAD COMO CAUSAL DE DIVORCIO**
- 4.3 PROPUESTA PARA INCLUIR LA BISEXUALIDAD COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

4.1 LA BISEXUALIDAD COMO CAUSAL DE DIVORCIO

Creo útil insistir que siendo el matrimonio la base y fuente de toda sociedad, es imperioso que el Estado vigile y reglamente las relaciones entre los cónyuges sin lesionar con ella la vida privada, porque dictar o hacer leyes por él, no es para proteger intereses personales sino un interés colectivo a nivel nacional. Si el Estado es libre y soberano y la soberanía reside esencial y originariamente en el pueblo, es precisamente ese pueblo el que normando, vigilando y cuidando, hace que no se desintegre la unidad que los hace imperecedero.

Los tratadistas no hacen referencia respecto a la bisexualidad, por ejemplo Raúl Carranca y Trujillo, quien observa la desviación desde un punto de vista distinto al del presente trabajo ya que se refiere a "Las relaciones entre homosexuales como hecho imposibles de constituir adulterio, pues el acto homosexual en si se realiza entre personas de un mismo sexo y el adulterio requiere, en el Derecho Positivo, que los sujetos sean de distinto sexo, aunque el varón sea un impotente vasta las conductas lujuriosas en un acto próximo que puede ser anterior o posterior para que se constituya, indudablemente, sin omitir que se realice en el domicilio conyugal o con escándalo".⁶² La interpretación de la ley penal nos hace pensar que la relación sexual o simplemente el hecho de que un sujeto encuentre a su esposa con un hombre en su recámara siendo este homosexual puede dejar de constituir adulterio. Pero si creo que el legislador puede crear un delito que se equipare al adulterio en relación con la bisexualidad, que podría decir así: "El adulterio debidamente comprobado por la bisexualidad de uno de los cónyuges"

Es verdaderamente sorprendente que en nuestro país y dado los niveles que ha alcanzado la bisexualidad en los tiempos actuales no se haya prestado ningún interés en reglamentarlo y estudiar los daños públicos y privados que puede ocasionar esta omisión.

⁶² Carranca y Trujillo, Raúl. Código Penal Anotado, Décima Tercera Edición. Editorial Porrúa, México 1987, pág. 660.

La homosexualidad y las otras desviaciones sexuales están amenazando con destruir a varias naciones, en la actualidad la prensa, la radio y televisión a cada rato nos menciona las manifestaciones de protesta de cientos de miles de desviados sexuales motivados por las drogas y estupefacientes quiere justificar sus actos con la exigencia de un pretendido y equivocado amor libre, acarreado la física destrucción de su cuerpo y de su espíritu.

Urge pues evitar que se destruyan las bases de la sociedad, que se controle este mal, que se legisle en su contra, que se creen causales y que se cumpla con las formalidades de la ley para celebrar el matrimonio.

Si la ley penal llegará a tipificar un delito que se equipare tomando en consideración las relaciones entre bisexuales, como ya lo hemos comentado, es posible que de acuerdo con la pena que se impusiera al infractor podría encuadrar dentro del concepto de esta causal si así lo quisiera la ley civil y lo dispusiera de una manera expresa. Existe la posibilidad de invocar esta causal si se diera el caso de que una mujer casada fuera lesbiana y fuera sorprendida por su esposo en el domicilio conyugal en un acto próximo anterior al cunilingus, anilingus o a la fellatio o posterior a ellos puesto que nuestra ley penal no requiere que sea el acto carnal mismo y como de hecho en el primer caso se desconociera el fin de que persiguen los sujetos, y el posterior de igual manera aunque realmente se tratara de homosexuales por el solo hecho de ser mujer casada y el hombre un extraño al hogar, se integra la figura del adulterio que contempla la Legislación Penal en el Estado de México; pero el caso es distinto si los sujetos son dos hombres o dos mujeres y es por eso que sería necesario crear un delito que se equiparara.

Los actos del troilismo quedan comprendidos en este concepto, porque aún que en estos puede haber cópula también puede ocurrir que no lleguen a ella.

También la tercera causal que señala el artículo 253 del Código Civil para el Estado de México, puede o podría hacerse valer si se diera al Ministerio Público la acción a que se hizo referencia en líneas anteriores, pues al no señalarse sexo la fracción que se estudia al decir "... de permitir que otro tenga relaciones carnales con su mujer", lo anterior deja entrever que aunque las relaciones depravadas no provocan la cópula si se prostituye la mujer al tener

tratamientos lúbricos se hacen impúdico el sujeto y más repudiable sería si el marido recibe dinero por consentir o proponer a su mujer esos actos indignos. Empero hay un aspecto que no hay que soslayar, la acción de divorcio la del artículo 262 del Código Civil en estudio al cónyuge ofendido que en este caso sería el marido pero no la podría ejercer por haber consentido o provocado la prostitución y la mujer carece de esta acción por ser aparentemente la cónyuge ofensora.

Aunque la quinta causal señalada en el Artículo 253 del Código Civil para el Estado de México condiciona que los actos inmorales deben tener como fin corromper a los hijos, también establece la tolerancia en la corrupción de estos si tratáramos de enmarcar en la primera parte de esta fracción que los actos bisexuales de cualquiera de los padres, (que no dejan de ser inmorales) tiene como fin corromper a los hijos, sería muy difícil si tomamos en cuenta que se sanciona moralmente el que los padres no le tengan el mínimo de estimación o aprecio a sus hijos y el respeto que por tradición ha existido entre unos y otros, pero si no se deja de creer que puede haber una tolerancia, culposa al ejecutar cualquiera de los cónyuges actos bisexuales que puedan motivar en el ánimo sobre todo de los hijos menores de edad, una tendencia equívoca de las verdaderas finalidades del sexo que la ley natural le brindó. Los hombres no se corrompen por ejecutar actos contra natura, sino inclusive por la sola observación de actos desviados de su objeto o finalidad. La acción de divorcio en este caso quedaría expedita para el cónyuge que se enterara de la bisexualidad del otro, de acuerdo con este criterio no creo que resulte imposible demostrar que la bisexualidad hace imposible la vida conyugal y que produce un alejamiento profundo de los cónyuges; además el diccionario de la lengua española define a la injuria como un ultraje de palabra o de obra. Que mayor ultraje se puede llevar al hogar (se haga dentro o fuera de el) que la práctica de actos bisexuales y que gran maldad que la de hacer que un cónyuge soporte esta insolencia.

Siendo el divorcio una institución que tiende a disolver la unidad familiar algunas legislaciones de otros países como Holanda y otros de Europa, pretenden disminuir las causales para romper esta unidad, pero otras lo han calificado como un mal necesario. Si examinamos las finalidades del matrimonio que implica comunidad de ideas, principios, sentimientos e ideales es obvio suponer que si algunos de estos fundamentales fines desaparecen es inútil que permanezca unido lo que ya no pueda estar, pero ello sería tonto como obligar a

las personas a vivir unidos en contra de su voluntad dejándole las puertas abiertas para incurrir en ilícitos como el adulterio, el homicidio, con las razones verdidas hemos querido decir que según nuestro modo de ver el ambiente influye mucho más que cualquier otro factor en la determinación de la personalidad puesto que esta influencia forma raíces en la mente y ésta a su vez rige nuestro funcionamiento orgánico. La bisexualidad es un mal psíquico curable que si no es tratado a tiempo puede provocar un cáncer social, el derrumbamiento de un imperio o la desintegración de un Estado.

Sea lo que fuere, es necesario que el Estado controle este mal social que se inicia en la familia y acaba con ella. No vemos razón alguna para que el Estado no pueda tutelar y reglamentar la vida privada de los particulares. Si observamos detenidamente, veremos que son en algunos casos inflexibles y las razones que el legislador vio en la familia la base de toda sociedad; y sociedades enfermas hacen pueblos funestos. La perversión empieza con uno y acaba con todos; razón grande que todos luchemos para que no se pierda nadie.

Ni al delincuente ni al bisexual se les debe excluir de la sociedad, al contrario se les debe integrar y reivindicar con ella.

Por lo expuesto debemos concluir que si estamos obligados a considerar la bisexualidad como una causal para disolver el matrimonio en nuestro derecho positivo.

4.2 ACTITUD JUDICIAL FRENTE A LA BISEXUALIDAD COMO CAUSAL DE DIVORCIO.

En el presente capítulo estudiaremos la actitud judicial ante la bisexualidad por los impartidores de justicia en el Estado de México, mediante una investigación de campo realizada para conocer la opinión que tienen respecto de ésta y principalmente en el plano referente al divorcio y puede quedar precisada en los siguientes puntos:

- 1.-La bisexualidad es un problema netamente social.
- 2.-Consideran que la bisexualidad desestabiliza emocionalmente a la familia y en ocasiones rompe totalmente con ella.
- 3.-La mayoría de los encuestados considera que se puede conceder el divorcio por que uno de los cónyuges alegue la bisexualidad del otro.

Al respecto, y como una opinión muy personal, considero que es equivoco conceder el divorcio alegando la bisexualidad de uno de los cónyuges, ya que el Código Civil para el Estado de México no lo contempla como causal, en tal sentido, resolver en otros términos, resultaría infundada su resolución.

4.- Igualmente la mayoría de los Juzgadores ha tenido conocimiento de asuntos, en que se acusa la bisexualidad de uno de los cónyuges para demandar el divorcio.

5.-Se observa que por razones de secreto profesional, estamos imposibilitados para saber cuantos casos de bisexualidad tramita cada juzgado.

6.-Un buen porcentaje de los encuestados, manifestó que el cónyuge inocente en el caso de una conducta bisexual se encuentra en estado de indefensión, por la falta de una norma jurídica específica.

Encontramos aquí el punto toral de la presente tesis, en efecto, aquí se acredita una vez más, la necesidad de una causal que regule la conducta bisexual de uno de los cónyuges para pedir el divorcio.

7.- Un porcentaje muy alto consideró necesaria la adición a la ley Civil, que prevea la bisexualidad de uno de los cónyuges.

8.-Asimismo y en relación con la respuesta anterior, hubo mucha coincidencia en manifestar que era necesaria la inclusión de una nueva causal, que fuera autónoma, de divorcio por la bisexualidad de uno de los cónyuges.

Los peritos en la materia, nuevamente reafirman esta tesis, es decir, la necesidad del establecimiento de la conducta bisexual como causal de divorcio.

9.- La mayoría de los Jueces cree que el adulterio no se comete con persona del mismo sexo. Al respecto, se encuentra el criterio generalizado, en el sentido de que el adulterio conforme a nuestro ámbito jurídico, así como el social, no se entiende como la relación sexual extramarital con persona del mismo sexo; así las cosas, precisamente de la causal de adulterio en el ordenamiento civil, existe oscuridad, dado que no establece el mismo se puede cometer cuando alguno de los cónyuges sostiene relaciones extramaritales con persona de su mismo sexo, por lo tanto, una ampliación ó aclaración de la citada Fracción I del artículo 253 del Código Civil para el Estado de México sería una medida eficaz para evitar que el cónyuge ofendido quede en estado de indefensión y pueda valerse de tal causal para obtener el divorcio.

Más sin embargo la bisexualidad de uno de los cónyuges no resultaría del todo regulada como causal de divorcio autónoma y única, al ampliarse solamente la fracción comentada, ya que en lo que ella se regula, es el acto de infidelidad, es decir, la relación sexual extramarital, pero no enfoca exclusivamente la conducta bisexual, ya que pudiera darse la presencia del cónyuge bisexual, pero no en el acto de adulterio, todas estas razones es por las que propongo la adición de la fracción XIX del artículo 253 del Código Civil para el Estado de México, contemplando la bisexualidad como causal de divorcio, y a lo que posteriormente se mencionara.

10.-Por último, la mayoría de los encuestados se manifestó a favor de la necesidad de que se adicionara el supuesto de la bisexualidad como causal de divorcio.

Como corolario, encontramos que la judicatura coincide con el punto de vista vertido en este trabajo, es decir, si es necesario que se regule jurídicamente con mayor precisión, la bisexualidad como causal de divorcio en nuestra legislación civil.

4.3 PROPUESTA PARA INCLUIR LA BISEXUALIDAD COMO CAUSAL DE DIVORCIO EN EL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para iniciar el presente apartado, diremos que se debe adicionar una causal más al artículo 253 del Código Civil para el Estado de México y quedar como sigue:

“Artículo 253...

“XIX. La bisexualidad debidamente probada de uno de los cónyuges,

El Derecho Civil Mexicano nace de la transformación que la raza humana ha experimentado como consecuencia de su desarrollo económico, social, político y tecnológico, todos los cambios sociales de la vida contemporánea, producen una necesidad de reformar a la legislación civil mexicana; la normatividad civil, tiende primordialmente a la regulación de las relaciones entre particulares, sin olvidar su función social, así tenemos que precisamente el legislador está obligado a observar con mucho detenimiento los fenómenos sociales para preverlos en la norma jurídica.

En el artículo 253 del Código Civil para el Estado de México se establecen a la fecha dieciocho causales de divorcio, procurando siempre, garantizar los intereses de los hijos y del cónyuge inocente que por lo regular siempre resultan afectados con la disolución de la familia, liberando de esta manera a los cónyuges de una relación insostenible.

Es evidente que el divorcio trae como consecuencia que los hijos queden privados de uno de los padres, pero en este punto no cabe duda de que la influencia del Estado es mucho más beneficiosa para la moral de la descendencia que el espectáculo de las diarias desavenencias entre los cónyuges. Si pudiera hacerse compatible la buena educación de los hijos con el constante estado de odio en que se encuentran los cónyuges, el divorcio nos parecería inmoral y

hasta podría impedirse, ya que la existencia de los hijos es uno de los mas serios impedimentos opuestos a la separación de los cónyuges.

Admitiendo la intervención obligatoria del Estado en estos tristes aspectos conyugales, cuando el cuidado de los hijos se encomienda a la parte más juiciosa, ello implica de por si una garantía para el bienestar moral del niño, garantía que debe reconocer la parte legítima o por lo menos moralmente, que haya sido despojada de este derecho.

El interés del Estado tiende a proteger los intereses del menor de edad completamente ajeno a las desavenencias conyugales, contra la evidente desmoralización que a todas luces supondría este choque de influencias.

Claro esta que son muchas las circunstancias que pueden influir en estas cuestiones, y en primer lugar, la causa de la separación es lo primero que debe de tenerse en cuenta para poder obrar en justicia. En el caso del adulterio de los padres o de una vida escandalosa, no cabe duda que la separación absoluta de la criatura sería el procedimiento más justo a seguir. Una persona que no tiene en cuenta los derechos de los hijos, debe ser castigada, por lo menos con la separación de quienes ofendió tan gravemente.

Y no obstante, todo esto sigue siendo muy aleatorio: su discusión nos llevaría a un terreno bastante intrincado, ya que, evidentemente, el adulterio no lo realiza ninguna persona de forma que sus hijos puedan conocerlo, ni es de esperar, aunque así fuera, que éstos hubiesen de imitar el ejemplo.

Ahora bien, ese mal ejemplo que pueden recibir los hijos no los constituye específicamente el hecho esencial, sino las consecuencias que del mismo pueden derivarse en el transcurso de las desviaciones sexuales. Para que los hijos comprendieran exactamente el alcance y la gravedad de la culpa del padre, sería necesario que estuviesen en edad de darse perfecta cuenta de lo ocurrido, siendo conscientes de la irresponsabilidad en que el padre ha ocurrido. Pero esto no ocurre así; cuando los hijos se hallan en condiciones intelectuales de comprender estas razones, la educación ya ha hecho raíces, y entonces se sabe diferenciar lo bueno de lo malo.

En un matrimonio mal avenido no cabe duda que por ambas partes existe el amor hacia la descendencia, único punto de convergencia de la afinidad conyugal. Ahora bien, independientemente de ese amor, la aversión de los esposos se manifiesta completamente y la presencia de los hijos no es bastante para inspirar una norma de conducta que este al tenor de los intereses de los menores. Si entre el marido y la mujer no hay respeto. ¿Qué respeto pueden merecer los hijos?, resulta de este complejo que el odio conyugal es más fuerte que el amor paternal.

Cuando las diferencias conyugales tienen lugar en una época en que los hijos ya se dan cuenta perfectamente de todo, la inmoralidad de la continuación de la vida en estas condiciones se hace infinitamente más grave. Entonces los hijos empiezan a forjarse una opinión del matrimonio bastante distinta de la que se obstinan en sostener los cánones tradicionales.

Se ha de hacer hincapié que salvo las naturales excepciones que justifican toda regla, es elemental reconocer que la mujer, por sus condiciones especiales, es menos excitable que el hombre, y que su sexualidad no es tan violenta como la de el hombre. En las estadísticas de criminalidad referentes a los delitos sexuales, vemos con claridad absoluta que mientras muchos hombres violan, raptan mujeres y hasta realizan actos incestuosos, no se encuentra una sola mujer en las mismas condiciones. Es cierto, como ya se ha mencionado, que muchas mujeres se sirven de los niños para satisfacer sin peligro sus deseos eróticos; pero jamás se ha dado un caso en que la mujer normal y educada, haya llegado hasta el crimen por lograr la impunidad de su satisfacción, evidentemente no hay más remedio que reconocer esta diferencia.

Si en efecto fuesen éstos los motivos, pero como únicos y fundamentales no cabe duda que los legisladores no hubieran dejado de tener en cuenta tan poderosas razones al dictar normas que no eran comunes al hombre. El adulterio de éste no se ha penado nunca con tanta severidad en atención a que el sexo masculino es más variable y está más subordinado más a las influencias de las excitaciones del instinto que lo está el femenino, aparte de que tampoco es posible olvidar la gravedad de las consecuencias que pueden producirse al adoptar la esposa una conducta semejante a la de su marido, puesto que la mujer es la que tiene a los hijos y a ésta han de alcanzar las responsabilidades máximas.

Para concluir se ha señalado que hasta ahora el presente trabajo ha enfocado el problema de la conducta bisexual, desde un punto de vista científico, cultural, social, histórico, etc., a través de diversos aspectos, pero independientemente de estos enfoques que de suyos son indispensables para lograr comprender esta incógnita representada por la bisexualidad .

Debemos tomar en cuenta determinadas observaciones; el hecho de padecer alguna de estas anomalías no significan necesariamente un crimen. A veces como se ha visto son tendencias hereditarias o constitucionales, pero se adquieren o afianzan por la repetición de estos actos, en ambos casos la conducta o práctica de la bisexualidad constituye una violación y un atentado a la moral precisamente por tratarse de actos que van en contra de la propia naturaleza humana.

El que padece alguna de estas anomalías, está obligado a reprimirlas, como hombre normal con instintos desordenados. No puede alegarse la imposibilidad física o moral de reprimir esas tendencias, por fuertes y persistentes que sean, si bien es posible en algunos casos, que la responsabilidad moral quede bastante disminuida y atenuada. Para que la responsabilidad desapareciera totalmente sería menester que perturbara por completo la razón y la libertad, cosa que no sucede nunca ya que el bisexual no es un demente y por lo tanto, puede y debe moralmente controlar sus instintos, es más, dispone de los medios para hacerlo.

La tendencia erótico-sexual hacia personas del mismo sexo, puede no desaparecer; no obstante mientras por parte del sujeto haya un control de su conducta y ésta no exteriorice, significando esta actitud un motivo de mortificación consciente como la del heterosexual que se reprime.

Desde un punto moral el bisexual que reprima sus instintos e inclinaciones, podría afirmar que esta curado, no por dejar de sentir su inclinación, sino precisamente por haberla superado y reprimido, la curación del bisexual no consiste en hacerlo cambiar su instinto sexual desviado, sobre todo tratándose de bisexuales congénitos, sino en convencerlo de la negatividad y la antinaturalidad de sus actos, al grado de ponerle condiciones que le permitan abstenerse de la realización de sus prácticas, claro está como ha quedado

asentado que es necesaria la existencia de un deseo íntimo y sincero de parte del bisexual de ser curado.

Todas las anteriores consideraciones, que necesariamente conducen a establecer en el presente trabajo proponer una regulación para establecer la bisexualidad como causal autónoma, precisa y determinada, que motive el divorcio en tales términos, y sólo como una pretensión posiblemente exagerada y con la intención de, modestamente aportar elementos que regulen esta situación a favor de la ciencia del derecho y en especial de la materia, es que propongo la adición de esta causal en el artículo 253 del Código Civil para el Estado de México.

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Al establecerse el matrimonio civil, este se convierte en el núcleo de la familia y por ende de la sociedad delegándose una serie de atribuciones y fines que está obligado imperativamente a realizar.

SEGUNDA.- El matrimonio en nuestro país sólo está permitido entre un hombre y una mujer, aún no está por discutirse la inclusión de la unión entre homosexuales; es por esto que muchas personas con estas preferencias se casan aparentando ser heterosexuales, y engañan a su pareja creándose el rol de la bisexualidad.

TERCERA.- El divorcio es la disolución del vínculo matrimonial de los esposos por causa determinadas expresamente por la Ley ó por mutuo consentimiento.

CUARTA.- El homosexualismo es una desviación sexual en la cual el individuo, tiene inclinaciones hacia personas de su mismo sexo, de este tipo de conductas se pueden derivar ciertas enfermedades contagiosas y en su caso mortales como lo es el Virus de Inmunodeficiencia Humana mayormente conocido como SIDA.

QUINTA.- El lesbianismo es conocido como la homosexualidad en la mujer, pero para fines prácticos y con el fin de distinguir uno de otro se adoptó este nombre.

SEXTA.- A tal grado se ha llegado de que individuos de un sexo, mantengan relaciones sexuales tanto con seres de su propio sexo así como personas del sexo contrario, sin importarles esta situación.

SÉPTIMA.- La bisexualidad afecta a hombres y mujeres por igual llegando al grado de que pueden desempeñar el papel insertivo o receptivo en una relación sexual.

OCTAVA.- La bisexualidad femenina es menos conocida ya que para las mujeres es más fácil disfrazar la misma y por tal motivo es muy difícil conocer que mujer es bisexual.

NOVENA.- La bisexualidad no es considerada como una enfermedad, ya que ha existido en todos los tiempos y en todas las culturas humanas, es considerada en la actualidad como un problema de tipo social, ya que en ciertos casos, la misma sociedad es la que genera este tipo de conductas.

DECIMA.- La bisexualidad es la atracción por ambos sexos, sin que la inclinación hacia el sexo propio signifique repulsión, de lo anterior se desprende que es necesario que se legisle sobre la materia en cuestión ya que día con día se van incrementando problemas de este tipo, y sobre todo cuando el hombre o la mujer se encuentran unidos en matrimonio.

DECIMA PRIMERA.- La falta de regulación en el Código Civil para el Estado de México, de la bisexualidad como causal de divorcio, crea un estado de indefensión al cónyuge que quiere demandar el divorcio, porque su pareja es bisexual, y así el cónyuge inocente se ve afectado en su esfera jurídica; dada la falta de regulación, no obstante la existencia de la conducta bisexual y que incluso esté debidamente probada, el cónyuge afectado no podrá intentar el divorcio ante dicha situación.

DECIMA SEGUNDA.- Considero que se debe agregar una fracción más al Artículo 253 del Código Civil para el Estado de México para que considere a la bisexualidad como una causal más. Ya que dicho artículo es el que se encarga de regular las causales de divorcio.

BIBLIOGRAFÍA

- Álvarez Gayou, Juan Luis. Taller Básico de Sexología. Instituto Mexicano de Sexología, México 1990, 200 Páginas
- Caprio, F. Homosexualidad Femenina. México. Editorial Constancia, Año 1995 234 Páginas .
- Ceballos Martínez, María Ofelia. Conferencias de Sexología Humana. Instituto Mexicano de Sexología, México 1998, 178 Páginas.
- Couto, Ricardo. Derecho Civil Mexicano. Tomo I. Editorial La Vasconia, México 1989, 425 Páginas
- Colín y Capitant. Curso Elemental de Derecho Civil, Tomo I. Editorial Instituto Editorial Reus, México 578 Páginas.
- Chávez Ascencio, Manuel F. La Familia en el Derecho. Relaciones Jurídicas Conyugales. Editorial Porrúa; México 578 Páginas.
- Foucault, Michel. Historia de la Bisexualidad. Editorial México Siglo XXI, 1976, 479 Páginas.
- Freud, Sigmund. Tres Ensayos Sobre Teoría Sexual. Editorial Alianza. España 1978 158 Páginas.
- Galindo Garfias, Ignacio. Derecho Civil Mexicano. Editorial Porrúa, México 568 Páginas.
- Gatti, Hugo. La Disolución del Vínculo Matrimonial. Editorial Centro de Estudiantes de Derecho, Argentina 1982, 356 Páginas.
- Gayou, Victor. Taller de Sexología Humana. Instituto Mexicano de Sexología, México 1996, 200 Páginas.
Conferencias
- Ibarrola, Antonio de. Derecho de Familia. Editorial Porrúa, México 478 Páginas.

- Isasola Licea Jose Antonio. Antología de la Sexualidad Humana, Editorial Porrúa, México 1996, 745 Páginas I
- Leslie McCary James, Sexualidad humana de McCary, Editorial El manual moderno , México 1992. 456 Páginas
- Magallon Ibarra, Jorge Mario. El Matrimonio, Editorial Tipográfica, México 1987 356 Páginas.
- Montero Dual, Sara. El Divorcio. Apuntes propiedad de la división de la Universidad Abierta de la Universidad Nacional Autónoma de México, México 1994.
- Montero Dual, Sara. Derecho de Familia. Editorial Porrúa, México 1992, 576. Página.
- Pallares, Eduardo. El Divorcio en México. Editorial Porrúa, México 1987, 498. Páginas.
- Pina, Rafael de. Derecho Civil Mexicano. Editorial Porrúa, México 1985, 486 Páginas.
- Planiol, Marcelo y Jorge Ripert. Tratado Práctico de Derecho Civil Frances. Tomo II. La Familia. Editorial Cultura, España 1987, 110 Páginas.
- Peniche López, Eduardo. Introducción al Derecho y Lecciones de Derecho Civil. Editorial Porrúa, México 1990 320 Páginas.
- Storr. Las Desviaciones Sexuales. Editorial Prados, Argentina 1992, 345 Páginas.
- Ruse, M. La homosexualidad. Editorial Cátedra, España 1989, 234 Páginas.
- Wolff, Charlotte. Bisexuality A. Study. 1a. Edición. Editorial Fellow or the Britsh Psychological Society, Reino Unido 1969 789 Páginas .

ENCICLOPEDIAS Y DICCIONARIOS.

- - Diccionario Crítico Etimológico, Volumen I y Volumen II 6ª Edición. Editorial Gredos. 233.páginas

- Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española. Editorial Espasa 885 Páginas..

Diccionario de Ciencias Médicas Editorial El Atenco, 9ª edición, México 1992, 478 Páginas.

CONFERENCIAS

- González Serratos, Selma. Psicología y Sexología. Conferencia del día 13 de Febrero de 1990, en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Autónoma de México.

-Metthez, Xantatl. El Bisexual Estigmatizado. Ponencia presentada en el segundo simposium internacional de educación y comunicación sobre SIDA, organizado por el CONASIDA, 1999.

- Ruiz González, Lourdes. Taller de Bisexualidad. Instituto Mexicano de Sexología, 2000.

- Sánchez, Norma Edith. Taller Medio de Sexología. Instituto Mexicano de Sexología, 2000.

CODIGOS Y REVISTAS

-Agenda Civil del Distrito Federal, Editorial Ediciones Fiscales Isef, México 2001, 784 Páginas

- Código Civil del Estado de México, Editorial Sista S.A. de C.V. 2001. 295 Páginas.

-IUS 2000, Jurisprudencias y Tesis Aisladas 1917-2000, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Poder Judicial de la Federación.

-Carranca y Trujillo, Raúl. Código Penal Anotado, Décima Tercera Edición. Editorial Porrúa. México 1987. 660 Páginas.

- Granero, M. Diferencias entre Homosexuales y Heterosexuales. Revista Latinoamericana de Psicología. 1984. 586 Páginas.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN